

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA

ACTA ORDINARIA No. 26-2020

Sesión Ordinaria No. 26-2019, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con cinco minutos del 30 junio 2020 en el AUDITORIO DEL TEATRO MUNICIPAL, contando con la siguiente asistencia
COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Lic. Leslye Rubén Bojorges León	PRESIDENTE	P. Unidad Social Cristiana
Sra Mercedes Gutiérrez Carvajal	VICEPRESIDENTA	P. LIBERACIÓN NACIONAL

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr Glenn Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
Licdo. Germán Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Ing. Guillermo Chanto Araya	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANO
Sr. Leonardo García Molina	P. ACCIÓN CIUDADANA
Sr Randall Eduardo Barquero Piedra	P. NUEVA REPUBLICA
Sr. Víctor Alberto Cubero Barrantes	P. DESPERTAR ALAJUELENSE

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
Alonso Castillo Blandino
Cecilia Eduarte Segura
Kathia Marcela Guzmán Cerdas
Guillermo Chanto Araya
Selma Alarcón Fonseca
Ana Patricia Guillén Campos
German Vinicio Aguilar Solano
Randall Eduardo Barquero Piedra

REGIDORES SUPLENTE

Nombre
Sócrates Rojas Hernández
Leila Mondragón Solórzano
Pablo José Villalobos Arguello
María Balkis Lara Cazorla
María Isabel Brenes Ugalde
Cristopher Montero Jiménez
Ana Patricia Barrantes Mora
Leonardo García Molina
Víctor A. Cubero Barrantes
Eliécer Solórzano Salas
Diana Isabel Fernández Monge

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge A. Campos Ugalde María Elena Segura Eduarte	Primero
2	Luis Porfirio Campos Porras Xinia M. Agüero Agüero	B. San José
3	Marvin A. Mora Bolaños Xinia Rojas Carvajal	Carrizal
4	Aristides Montero Morales Raquel Villalobos Venegas	San Antonio
5	Ligia María Jiménez Calvo Álvaro Arroyo Oviedo	La Guácima
6	Luis Emilio Hernández León Sra. Ma. Luisa Valverde Valverde	San Isidro
7	María Alexandra Sibaja Morera Jorge A. Borloz Molina	Sabanilla
8	Marvin Venegas Meléndez Cristina Al. Blanco Brenes	San Rafael
9	Eder Francisco Hernández Ulloa Sonia Padilla Salas	Río Segundo
10	Sr José A. Barrantes Sánchez Cynthia Villalta Alfaro	Desamparados
11	Manuel A. Madrigal Campos Ana Lorena mejía Campos	Turrúcares
12	Sr. Mario Miranda Huertas Sra. Kattia María López Román	Tambor
13	María Celina Castillo González Randall G. Salgado Campos	La Garita
14	Sra. Anaïs Paniagua Sánchez Sr. Donald Morera Esquivel	Sarapiquí

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo. Humberto Soto Herrera

VICE ALCALDESA PRIMERA

Licda. Sofía Marcela González Barquero

VICEALCALDE SEGUNDO

Licdo Luis Alonso Alfaro Luna

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda María del Rosario Muñoz González

UJIER

Sr. José Vargas Rodríguez

ABOGADA PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS

Licda Katya Cubero Montoya

ASESORES DE LA ALCALDIA

Licdo Andrés Hernández
Marielos Salvado S

SECRETARIA DE LA ALCALDIA

Kattia Cascante Ulloa

SECRETARIA DE PRESIDENCIA

Sra. Ethel Rojas Calderón

Randall Barquero Piedra

Sí, señor presidente, quiero hacer una observación sobre la agenda. Del día de hoy. La agenda no cumple con lo estipulado en el orden de capítulos del artículo 8, reglamento interior de orden y dirección debates de este Concejo Municipal. El cual es muy claro. Que el capítulo de informes de la alcaldía es el capítulo 9. Y el capítulo 7 corresponde a informes de comisión. Luego hacer la corrección para continuar con la agenda.

Licdo Leslye Rubén Bojorges León, Presidente

Muy bien don Randall. Vamos a ver si. Estoy equivocado, está bien, si yo estoy equivocado, usted tiene todo el derecho de corregirme. Y si usted tiene la razón, yo con toda la humildad del caso le daré la razón, está bien. Y dice el artículo 8 del reglamento de debates del Concejo Municipal de la Municipalidad Alajuela. El orden del día será elaborado por el presidente. ¿Quién podrá? No dice. Que deberá. ¿Dice quién podrá? No dice que es obligación. Mía hacerlo dice que es potestativo, o sea que yo tengo la potestad. De hacer el orden del día de elaborar el orden del día y que puedo. Hacerse servir de las personas que considere adecuada y se tratará en lo posible de confeccionarlo. Repito, y se tratará él lo posible de confeccionarlo con los siguientes artículos en cuanto a su orden se refiere y entonces establece el orden. Pero dice que en la medida de lo posible y que podrá no que su aplicación, además, voy a leer el artículo 34 del código municipal, don Randall. Dice el artículo 34 corresponde al presidente del Concejo. Presidir las sesiones, abrirlas, suspenderlas y cerrarlas, preparar el orden del día. Recibir las votaciones y anunciar la aprobación o el rechazo de un asunto, conceder la palabra y retirársela a quien haga uso de ella sin permiso. Ahora paréntesis del presidente que no tenga mi permiso, no tengo por qué darle la palabra o se exceda en sus expresiones y spot está. Mi a quitarle el uso de la palabra a quien yo considere que se exceden sus expresiones, vigilar el orden de las sesiones y hacer retirar de ellas a quienes presencien el acto y se comporten indebidamente está mi a retirar de este Concejo Municipal a quien se comporta indebidamente, con la Policía Municipal o Fuerza Pública, firmar junto con la secretaria doña Rosario Muñoz, las actas de las sesiones, nombrar los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación y señalarles el plazo para rendir su dictamen, es razón por la cual don Randall, no es obligatorio que el orden del día sea al y como usted lo mencionó en los capítulos No es obligatorio.

I. NOMINACIONES DE JUNTAS

ARTICULO PRIMERO: Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente.

Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativas y Administrativas:

ESCUELA BERNARDO SOTO ALFARO: Sr. Hernan Godínez Sandoval ced. 5-133-973, Sra. Karla Francini Rojas Montoya ced. 2-545-631, Sr. Wendel Vargas Salas, ced. 6-210-711, Sra. María José Mora Vargas ced. 2-602-272, Sra. Linsin Alvez Campos ced. 2-519-005.

SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros de Juntas administrativa.

ESCUELA BERNARDO SOTO ALFARO: Sr. Hernán Godínez Sandoval ced. 5-133-973, Sra. Karla Francini Rojas Montoya ced. 2-545-631, Sr. Wendel Vargas Salas, ced. 6-210-711, Sra. María José Mora Vargas ced. 2-602-272, Sra. Linsin Alvez Campos ced. 2-519-00, cc/ Lindsay Alvez Campos..

CODEA: Sr. Ángel Andrés Arana Guevara ced. 1-1179-769.

COMISIÓN PLAN REGULADOR: Sr. Salomón González Moreno ced. 2-421-877, Sr. Rafael A. Valerio Sánchez ced. 2-120-822.

CAPITULO II APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

ACTA EXTRAORDINARIA NO. 12-2020, del 18 de junio 2020

SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

ACTA ORDINARIA NO. 25-2020, del 23 de junio 2020

Folio 444, se elimina la emisión del voto positivo del Ing. Guillermo Chanto Araya.

SE PROCEDE APROBAR EL ACTA, OBTIENE ONCE VOTOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

RECESO SIENDO 18::25

REINICIA 18:35

CAPITULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Moción suscrita por Sr. Gleen Rojas Morales, avalada por Lic. Leslye Bojorges León, Licda. Marcela Guzmán Cerdas, German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Ana Patricia Guillen Campos, MSc. Alonso Castillo Blandino, Sra. Mercedes Gutiérrez, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sr. Guillermo Chanto Araya, Sra. Selma Alarcón Fonseca, Sr. Randall Barquero Piedra, Sr. Leonardo García Molina

CONSIDERANDO QUE: 1.- Que las Sesiones del Concejo Municipal se están realizando en el teatro Municipal por tiempo indefinido. **2-** Que en las butacas del teatro municipal a los Regidores se les complica el manejo de la documentación e incluso del orden del día para un mejor desempeño en su función. **POR LO TANTO PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal, acuerde solicitarle al Señor Alcalde el traslado lo antes posible de las Curules de los Regidores que se encuentran en la Sala de sesiones del Segundo piso de la Casa de la Cultura para el Teatro Municipal y colocarlas en el escenario del teatro cumpliendo con las medidas de distanciamiento que solicita el Ministerio de Salud en la lucha contra el COVID-19. Exímase de Trámite de Comisión/Acuerdo Firme." **SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SEGUNDO: Moción suscrita por MSc. Alonso Castillo Blandino, avalada por Sr. Leonardo García Molina, Licda. Ana Patricia Guillen Campos, Licda. Cecilia Eduarte Segura, MSc. Alonso Castillo Blandino, Lic. Leslye Bojorges León, Sr. Gleen Rojas Morales, Sr. Randall Barquero Piedra, Sra. Selma Alarcón Fonseca

CONSIDERANDO QUE: 1.- Que, en Guácima en La Calle del Bajo, Lat. 9.971824, Long. -84.242638, del Bar Otto's a la antigua pulpería La Magnolia y de a la antigua pulpería La Magnolia y sus calles aledañas al Condominio Jardín Real existe un Problema Pluvial, de desbordamiento e inundación, afectando a los vecinos y poniendo en riesgo la vida y viviendas de estos. **2-** Que, en Guácima en La Calle del Rojas, Lat. 9.971108, Long., -84.234460, Un Problema Pluvial, de desbordamiento e inundación, afectando a los vecinos y poniendo en riesgo la vida y viviendas de estos. **3.-** Que, en Guácima en Rincón Herrera, Lat. 9.979692, Long. -84.236764, Un Problema Pluvial, de desbordamiento e inundación, afectando a los vecinos y poniendo en riesgo la vida y viviendas de estos. **4.-** Que, en Guácima en San Francisco, Rincón Herrera, Lat. 9.978503, Long. -84.236812, Un Problema Pluvial, de desbordamiento e inundación, afectando a los vecinos y poniendo en riesgo la vida y viviendas de estos. Adjunto fotos y envío videos al correo de los compañeros Regidores y Síndicos de La Guácima. **POR TANTO, PROPONEMOS: 1.-** Que la Administración realice un informe técnico de carácter urgente, debido a la emergencia y nos indique las alternativas de solución y el costo de estas, para que sea conocido por esté Concejo, en un plazo no mayor a un mes. **2.-** Que la administración en medida de sus posibilidades con los Recursos Ordinarios destine de Atención de Emergencias o Alcantarillado Pluvia busque una alternativa paliativa o definitiva, para dar solución a tan lamentables situaciones." Apruébese en firme y comuníquese a Concejo de Distrito de La Guácima. Exímase del trámite de comisión."

Msc Alonso Castillo Blandino

Lo que pasó ayer en la Guácima es la consecuencia de una inversión planificada a largo plazo el tema plural. Son zonas que han tenido este flagelo por muchísimos años. Agradezco el apoyo de los 11 compañeros regidores, firman texto de la moción que se presentó para que se pueda. En prontitud, señor alcalde, ayudar a

esta gente que tanto lo necesita y yo sé de su compromiso con los vecinos de esa zona que usted conoce bien la necesidad de ellos y a ver si podemos solventar les en prontitud. Lo que lo que los agobia porque hoy estaba lloviendo y me escribían qué miedo ya está empezando a llover, se va a inundar igual y empieza, ese es incertidumbre que ninguno de nosotros quisiéramos tener en nuestras casas de que cuando llueva se nos mete el agua, se nos perjudique y aparte de eso corren riesgo, inclusive la vida de las personas por el nivel y la cantidad de agua que es evidente en los vídeos que compartí buenas noches y muchas gracias nuevamente compañeros, no esperaba menos de este Concejo Municipal.

LIGIA JIMENEZ CALVO, SINDICA DISTRITO GUÁCIMA

Es para comunicarle que hoy en la mañana hicimos el recorrido por calle rojas, calle el bajo, San Francisco, el ingeniero Juan José Moya me acompañó y pudimos pasar a muchos lados, incluyendo Camboya también, que fue inundada. Entonces muchas gracias, señor Alcalde, ya los vecinos que fueron afectados toman José Moya se trajo. Y mañana esa gente está recogiendo la documentación en la municipalidad para los que fueron afectados y lo que es en tubería pluvial ya yo me comuniqué con Lauren para la visita con el ingeniero topógrafo don William Rodríguez.

Licdo Humberto Soto Herrera, Alcalde

Y como viene indicado, y lo sabíamos con el incremento de la estación lluviosa cada vez que llueve fuerte en Alajuela, un día como ayer, lamentablemente tenemos emergencias en muchos sitios del cantón. También una realidad que debo comentar en este momento, la carencia también de recursos y el equipo, maquinaria y recurso humano suficiente para tener el problema fluvial que se hace inmanejable por la cantidad de lluvia que cae.

Sí quiero destacar y su informe nacional sindical agua sima, el sentido que la administración ya hizo una visita del caso que asiáticos y los sectores para las evaluaciones del caso. Pero si quiero destacar que un año de crisis como el que vivimos. Decadencia recursos donde los ingresos del municipio han bajado. Ellos destaco el ejemplo de la comunidad de José en Desamparados., esta comunidad tenía un poder para un proyecto, se reunieron el Alcaldía con este servidor. Y algunos dirigentes, síndicos, regidores. Y tomar una decisión de modificar su partido para tener la emergencia. Hoy ese sentido ha llamado a otros distritos donde la situación es similar. Sí es un momento espera atender un problema mundial en cualquier distrito, es mejor no edificar los recursos a través del Consejo de distrito, la asociación desarrollo, lo cual se están refiriendo, tenemos y mete una modificación necesaria este Consejo. Urgencia atender. No digo porque es el mecanismo más expedito que más rápido y atender a la piedra y necesidad. Mientras nosotros buscamos recursos, se me pegue un presupuesto. ¿Sabes lo que eso conlleva? Son meses. Se fue el invierno y no atendiendo la emergencia. Entonces yo había llamado especial AA la guácima este caso con la situación particular de que revisen su poder. Los hacen las modificaciones que tengo que hacer, obviamente esta administración, como dice con las naciones del mundo y oportunamente y cuando tengamos recursos reponemos los recursos de emergencias de urgencia, pero actualidad esos momentos en los que hay que atender lo que realmente urge, dejar para después lo que no urge. A veces estamos cosas no tan importantes y desatendemos las importantes y la mentalmente. Sí lo he reiterado, nosotros atendemos asunto de la caja social, asuntos de Educación Pública. Y desatendemos. Y con ese calor educador convencido, la educación, pero también el estado tiene recursos y esa tenemos los

nuestros. Y por eso hay un recurso de amparo. ¿Quejas por qué no hacemos una distribución de los recursos de manera prioritaria en esta emergencia? Emergencia nos está enseñando a priorizar. Ahorita las cosas a reinventarnos y a tomar decisiones de manera pronta y rápida y aquí los temas de emergencias, algo difícil de atendido con celeridad, porque este Concejo principal propuesta tuvo una visión de apoyar la Administración y modificar los recursos, pero yo ocupo la voluntad en cada distrito donde sea la situación de que modifiquen los recursos inmediato para poder usar de inmediato un trámite más rápido, más expedito. Mientras nosotros a futuro contamos con los recursos para poner los pongo un ejemplo para que tus ojala lo que no esperen a que nosotros vamos con carencia de recursos o con procedimientos, porque recuerden que nosotros no somos una empresa privada, la ley de contrataciones activados cubija y para comprarse un lápiz duramos meses así es el señor no con licencia, sino porque no podemos aplicarnos los procedimientos que la ley, los plazos que la ley establece.

SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO IV. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTICULO PRIMERO: Oficio MA-A-2347-2020 de la alcaldía Municipal firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera Alcalde Municipal que dice "remito oficio MA-ACC-4154-2020, modificación N° 1 del proyecto "Condominio Residencial Altos de Alajuela", el cual fue aprobado originalmente por el Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo N° MA-SCM-998-2018, articulo N° 2, cap. VI, de la sesión ordinaria N°23-2018, del 5 de junio del 2018. Se adjunta expediente único original N°408, Tomo 1 y II con un total de 363 folios, un CD con la información digital y 1 rollo planos. **Oficio MA-ACC-4154-2020:** Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para modificación N°1 del proyecto "Condominio Residencial Vertical Altos de Alajuela".

El cual fue aprobado originalmente por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N° MA-SCM-998-2018, articulo N°2, cap. VI, de la sesión ordinaria N° 23-2018 del 05 de junio del 2018 y fue aprobado por la Actividad de Control Constructivo mediante oficio N° MA-ACC-7442-2018, para la construcción de Obras de Infraestructura incluye planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) y edificaciones para 207 soluciones habitacionales. (Folios 281 al 284 y 290 al 292, Exp. 408, Tomo II) Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por Ley y presentó la documentación de la siguiente manera:

Solicitud formal de permiso de construcción debidamente lleno, presentado mediante el Administrador de Proyectos (APC), según trámite; N° 842817. (Archivo ubicado en CD, punto N° 1, Folio 359, Exp. 408 Tomo II)

Personería jurídica, de la sociedad CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA J.K.V. SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica N° 3-101-654495, propietaria registral del inmueble, en el cual se indica como representante al señor José Alberto Corrales Calderón cédula N° 1-1078-0955 y copia de cédula de identidad de este. (Archivo ubicado en CD, punto N° 2 al 3).

Certificación de estudio registral de la finca inscrita al folio real N° 140524-000, plano catastrado N° A-1660369-2013, ubicado en el distrito N° 01, Alajuela, específicamente 800 m al norte del hogar de Ancianos Santiago Crespo. (Archivo ubicado en CD, punto N° 2 al 3).

Oficio N° MA-AAP-0133-2020, emitido por Alcantarillado Pluvial de nuestro municipio, correspondiente a la aprobación de desfogue pluvial del proyecto. (Archivo ubicado en CD, punto N° 4)

Contrato de servicios profesionales para la Modificación N°1; N° OC-842817, en el cual se indica al Arq. Francisco Mora Protti como encargado de la Dirección Técnica respectiva. (Visible en planos constructivos)

Se aportan Planos Constructivos, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería de Bomberos del INS e INVU, de la modificación N° 1. (Archivo ubicado en CD, punto N° 6)

La modificación consiste en lo siguiente:

Modificaciones

1. SE REDISTRIBUYE LA UBICACIÓN DE LAS FINCAS FILIALES
SE REUBICAN LA CASETA DE VIGILANCIA Y EL TALLER DE MANTENIMIENTO
SE REDUCE EL DERECHO DE VÍA EN EL ACCESO PRINCIPAL.
- 4, SE ELIMINA LA INTERSECCIÓN ENTRE EL ACCESO PRINCIPAL Y EL No 2
5. SE REUBICAN LA CASA CLUB, JUEGOS INFANTILES GIMNASIO Y PISCINA
SE REORGANIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS TIPOS DE CASA
SE AGREGAN TRES NUEVOS MODELOS DE CASA EN TOTAL SERÁN 6 TIPOS
SE REUBICA LA PLANTA DE TRATAMIENTO.
SE REDUCE LA LONGITUD DEL ACCESO PRINCIPAL 10. SE REUBICAN LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO 12 SE ELIMINAN MARTILLOS
13. SE VARIA EL DISEÑO DEL ACCESO No. 1
14 SE HACEN LAS RESPECTIVAS CORRECCIONES EN LA TABLA
SE ESTABLECE UNA NUEVA SERVIDUMBRE PLUVIAL
SE ELIMINA EL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES QUE SE UBICABA AL FRENTE DEL CONDOMINIO Y EN SU REEMPLAZO SE AMPLIA LA CABIDA DE LOS UBICADOS AL LADO DE LA CASA CLUB.

Se remite el presente proyecto cumpliendo con lo indicado en la directriz N° MA-PPCI-0282-2020, emitida por la Dirección del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura de nuestro municipio referente al envío de proyectos urbanísticos (condominios y urbanizaciones) para conocimiento del Concejo Municipio.

POR TANTO: Se recomienda con base en lo anterior expuesto, la aprobación de la modificación N°1 del proyecto "Condominio Residencial Vertical Altos de Alajuela". Se adjunta expediente único original N° 408, Tomo I y II con un total de 363 folios, un CD con la informaron en digital y 01 rollo de planos.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: Oficio MA-A-2339-2020 de la Alcaldía Municipal firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera Alcalde Municipal que dice "Para su conocimiento, análisis y resolución, una vez revisado en la Alcaldía de forma adjunta les remito lo siguiente: Oficio N° MA-001-TM-2020 de Terminales Municipales, suscrito por el Lic. Luis Abarca Moraga, Coordinador de Terminales y el MBA Alberto Renick Hernández, Coordinador de Desarrollo Organizacional, por el cual adjuntan el estudio con la actualización de los costos y estimación de la Tarifa del Servicio de Terminal de Autobuses Distrital de Alajuela para su aplicación en el año 2020.

Oficio N° MA-001-TM-2020

Remito para su análisis y aprobación la actualización de los costos y estimación de la Tarifa del Servicio de Terminal de Autobuses Distrital de Alajuela al 2019, para su aplicación en el año 2020.

Adjunto el estudio actualizado de la tarifa por el servicio de la terminal con los costos del año 2019, para aplicarla en el año 2020, por un monto mensual de 0536.648.52 por andén.

Una vez analizada y aprobada la actualización de esta tarifa por su despacho, procedan a remitirla para aprobación, del Concejo Municipal; según lo establece el Reglamento para el Funcionamiento de la Terminal de Autobuses de Alajuela.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO TERCERO: Oficio MA-A-2400-2020 de la alcaldía Municipal firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera Alcalde Municipal que dice "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal remito oficio MA-AP-907-2020, suscrito por la Licda. Karol Rodríguez Artavia, Coordinadora de la Actividad de Patentes, donde informa sobre la orden sanitaria RS-01-073-11, emitida por el Ministerio de Salud a la Municipalidad de Alajuela, ordenando retirar o eliminar las ventas ilegales o ambulantes fijas o estacionarias en el Cantón Central de Alajuela y a la vez sobre las patentes otorgadas de forma gratuita por el Concejo Municipal, que contravienen al "Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela. Por lo tanto, solicita instrucciones claras y precisas por parte del órgano competente. **Oficio MA-AP-907-2020:** Siendo que las patentes ambulantes y estacionarias son aprobadas por el Concejo Municipal, me permito remitirle copia del oficio MA-SAT-066-2020, suscrito por Licda. Luisa Ma. Montero Ramírez, Coordinador al Subproceso Administración Tributaria, mediante el cual se exponen una serie de aspectos de importancia, que a criterio de la suscrita deben ser del conocimiento de ese cuerpo colegiado, con la finalidad de valorar su aplicación, salvo mejor criterio. Mediante orden sanitaria RS-G1-073-11, el Ministerio de Salud ordenó a la Municipalidad: 'Retirar o eliminar las ventas ilegales o ambulantes fijas o estacionarias en el Cantón Central de Alajuela, ya que no cuentan con los permisos respectivos para su funcionamiento y por tanto, funcionan en contravención a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes."

Sobre el impuesto, indica la Licda. Ramírez, que el Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela es omiso al respecto. Por lo tanto, todas las patentes en dicha modalidad aprobadas por el Concejo Municipal, son otorgadas de forma gratuita en vista de lo anterior y en caso de que se ordene incluir estas en el sistema de cobro municipal se procederá incluir en 00. Consecuentemente se requiere de instrucciones claras y precisas al respecto por parte del órgano competente - Concejo Municipal." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO CUARTO: Oficio MA-A-2401-2020 de la alcaldía Municipal firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera Alcalde Municipal que dice "remito oficio MA-S1S-81-2020, suscrito por la Licda. Bertalia Vega Vega, Coordinadora Inserción Social, donde indica que mediante Licitación Abreviada 2018LA-000019-01, por un monto de ocho millones, novecientos treinta y ocho mil, quinientos veinticinco colones, con cero céntimos, y adjudicada a la Empresa. ELVATRON S.A Cédula jurídica: 3101020826.Sc adquirió un VENTILADOR MECÁNICO PULMONAR, marca Flighl de Transporte, Modelo 60T, Serie 20047179, el cual consta de: veinte circuitos con sensores de flujo desechable, tres sensores de flujo para personas adultas y tres para personas menores de edad, un torna de pared 02, un pulmón de prueba, pediátrico o adulto, un brazo de circuito, un carrito para el ventilador, y un bulto para transporte. Este ventilador se encuentra resguardado, en las instalaciones del

"Hospital San Rafael de Alajuela ", ya que, por tratarse de un equipo especial, no era conveniente resguardarlo, ni recibirlo, en la bodega Municipal. Se solicita aprobar la donación y entrega del equipo. **Oficio MA-SIS-81-2020:** Sirva la presente para saludarlo, y para solicitarle de una forma muy respetuosa, se sirva presentar al Honorable Concejo Municipal, la petitoria de donar el siguiente: Ventilador Pulmonar, al "Hospital San Rafael de Alajuela", ubicado en el Distrito Primero, para que sea utilizado, en las personas que recurren diariamente, a los servicios de dicho Centro Médico. El mismo fue adquirido mediante la Licitación Abreviada 2018LA-000019-01, por un monto de ocho millones, novecientos treinta y ocho mil, quinientos veinticinco colones, con cero céntimos (¢8, 938,525.00), y fue Adjudicada a la Empresa, ELVATRON S.A, Cédula Jurídica: 3101020826.

Las Especificaciones Técnicas para adquirir este Ventilador, se incorporaron en el siguiente OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, y fue entregado a cabalidad mediante la siguiente caracterización:

Un Ventilador Mecánico Pulmonar, Marca Flight de Transporte, Modelo 60T, Serie: 20047179, el cual consta de: veinte (20) Circuitos con Sensores de Flujo Desechable, seis (6) Sensores de Flujo tres (3) para personas adultas y tres (3) para personas menores de edad, un (1) toma de pared 02, un (1) Pulmón de prueba, pediátrico o adulto, un (1) brazo de Circuito, un (1) Carrito para el Ventilador, y un (1) Bulto para su transporte. Este Ventilador actualmente se encuentra en resguardo, en las Instalaciones del "Hospital San Rafael de Alajuela, ya que por tratarse de un Equipo Especial, no era conveniente resguardarlo, ni recibirlo, en la Bodega Municipal, por lo que previo a este trámite de Donación, ante el Honorable Concejo Municipal, se le indicó a la Empresa Adjudicada, proceder a hacer entrega de lo Contratado, en el Centro Médico mencionado, para que fuera resguardado, y que se procediera a la revisión, y a la aprobación, por parte de su personal Técnico Especializado. Una vez que se verificaron las Condiciones Técnicas, y se dio el Visto Bueno por medio del Personal de dicha Institución, es que se procede muy respetuosamente a solicitar este trámite de Donación, ya que se cuenta con la Documentación pertinente, de que lo adquirido mediante esta Contratación, cumple con las respectivas Especificaciones Técnicas solicitadas en el Cartel.

SE RESUELVE APROBAR LA DONACIÓN DE UN VENTILADOR MECÁNICO PULMONAR, MARCA FLIGHT DE TRANSPORTE, MODELO 60T, SERIE 20047179. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO QUINTO: Oficio MA-A-2395-2020 de la alcaldía Municipal firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera Alcalde Municipal que dice "remito oficio MA-PSJ-1938-2020, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso Servicios Jurídicos, en respuesta al acuerdo MA-SCM-400-2020, tomado en el Art.3, Cap. XI, en la Sesión Ordinaria N° 09-2020, celebrada el 03 de marzo del 2020. Donde le solicita a la administración elaborar el borrador del convenio de Cooperación con la Asociación de Desarrollo Nuestro Amo, para cederle la administración del área de la cancha de fútbol. **Oficio MA-PSJ-1938-2020** Mediante Oficio MA-SCM-400-2020 del 12 de marzo del 2020, se nos remite el acuerdo municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 09-20 celebrada el 03 de marzo de 2020, artículo 3, capítulo XI, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela, aprobó la moción para elaborar un convenio de cooperación con la Asociación de Desarrollo Integral Nuestro Amo, para cederle la administración del área de la cancha de fútbol, según finca número 2-182540-000, plano catastrado A-0357813-1979 a dicha organización comunal, cuya duración sea por noventa y nueve años. Siendo que resulta necesario que el Concejo apruebe el texto, se

remite el documento, con el fin de que sea enviado al Concejo Municipal, y se autorice al señor Alcalde a su firma." **SE RESUELVE APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO NUESTRO AMO, PARA CEDERLE LA ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA DE LA CANCHA DE FÚTBOL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON OCHO VOTOS POSITIVOS Y TRES NEGATIVO DE LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, ING. GUILLERMO CHANCO ARAYA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA.**

ARTICULO SEXTO: Oficio MA-A-2397-2020 firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera Alcalde Municipal que dice "remito oficio MA-PSJ-1693-2020, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso Servicios Jurídicos, donde se remite borrador de reforma al Reglamento Para el Control Constructivo de Obras Civiles Imposición de Sanciones del Cantón Central de Alajuela.

Oficio MA-PSJ-1693-2020: Mediante Oficio MA-PCFU-0272-2020 suscrito por el Ing. Emerson Bone Moya, Coordinador del Proceso de Control Fiscal y Urbano, manifiesta lo que textualmente se transcribe "revisando el Reglamento para el Control Constructivo de Obras Civiles e Imposición de Sanciones del Cantón Central de Alajuela, no se logra constatar que los artículos 66 y 94 de la Ley de Construcciones, estén Incluidos o Incorporados, para su aplicación, como lo hace mención en el informe de la resolución 207-2018.

Por lo antes expuesto, le solicito gire las instrucciones correspondientes, para que lo recomendado en la Resolución 207-2018 de la Sesión Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, sea incorporado y aprobado en el Reglamento para el Control Constructivo de Obras Civiles e Imposición de Sanciones del Cantón Central de Alajuela, esto debido a que las acciones recomendadas referente a las notificaciones se están efectuando, sin que a la fecha se Incluyan en el Reglamento."

Al respecto de la Resolución No. 207-2018 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, se trata de una Jerarquía Impropia, contra un Acta de información de Obra Concluida sin Licencia, la cual el Juez manifiesta que "...la corporación municipal reconoce la aplicación de lo dispuesto en la Ley de Construcciones; por lo que, en virtud del incumplimiento en la obtención de la licencia de construcción, le son aplicables los procedimientos establecidos en el citado cuerpo legal, de allí que procede a realizar la notificación del primer plazo para poner a derecho las obras constructivas..."

Sin embargo, en el actual REGLAMENTO PARA EL CONTROL CONSTRUCTIVO DE OBRAS CIVILES E IMPOSICIÓN DE SANCIONES DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, no prevé lo la segunda notificación del acta de información el cual está establecido en el artículo 94 de la Ley de Construcciones, ni de los actos impugnables en el artículo 97 de la misma norma. Por lo anterior, se remite borrador de reforma al REGLAMENTO PARA EL CONTROL CONSTRUCTIVO DE OBRAS CIVILES E IMPOSICIÓN DE SANCIONES DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, en los artículos 16, 17 y 18, con fundamento en la Ley de Construcciones, con el fin de que el honorable Concejo Municipal, lo apruebe y ordene su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, con base en lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal. " **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO SÉTIMO: Oficio MA-A-2408-2020 de la alcaldía Municipal firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera Alcalde Municipal que dice "remito oficio MA-SSA-020-2020, suscrito por Ing. Giovanni Sandoval Rodríguez, Coordinador de Servicios

Ambientales, donde solicita la disminución del 1.40% en la tarifa básica del servicio Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios. Se adjunta el estudio tarifario del Servicio.

Oficio MA-SSA-020-2020: Adjunto encontrará el estudio tarifario del servicio Manejo de residuos sólidos ordinarios (recolección de basura), correspondiente al periodo 2019 con el fin de que se considere su trámite ante el Concejo municipal para su eventual aprobación. En este se propone una disminución del 1,40% en la tarifa básica. De considerarse procedente, el cuadro siguiente debe ser parte expresa del acuerdo a tomar por el órgano colegiado;

Categoría vigente	Tarifa vigente	Tarifa propuesta	Diferencia	Porcentaje%
Básica: Residencias e instituciones educativas públicas.	2 755,78	2 717,21	-38,57	-1,40%
Tarifa 1	6 889,45	6 793,02	-96,43	-1,40%
Tarifa 2	20 668,35	20 379,06	-289,29	-1,40%
Tarifa 3	48 226,15	47 551,14	-675,01	-1,40%
Tarifa 4	82 673,40	81 516,25	-1 157,15	-1,40%
Tarifa 5	132 828,60	130 969,44	-1 859,16	-1,40%

SE RESUELVE APROBAR LA DISMINUCIÓN DEL 1.40% EN LA TARIFA BÁSICA DEL SERVICIO MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO OCTAVO: Oficio MA-A-2407-2020 de la alcaldía Municipal firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera Alcalde Municipal que dice "remito oficio MA-SSA-021-2020, suscrito por Ing. Giovanni Sandoval Rodríguez, Coordinador de Servicios Ambientales, donde solicita la disminución del 20,08% en la tarifa básica del servicio de Limpieza de Vías Públicas. Se adjunta el estudio tarifario del servicio

Oficio MA-SSA-021-2020: Adjunto encontrará el estudio tarifario del servicio Limpieza de vías públicas, correspondiente al periodo 2019 con el fin de que se considere su trámite ante el Concejo municipal para su eventual aprobación. En este se propone una disminución del 20,08% en la tarifa básica.

De considerarse procedente, el cuadro siguiente debe ser parte expresa del acuerdo a tomar por el órgano colegiado;

Categoría	Tarifa Vigente	Tarifa Definitiva	Diferencia c	Porcentaje %
Básica	422	337,27	-85	-20,08%
Tarifa 1	1055	843,17	-212	-20,08%

SE RESUELVE APROBAR LA DISMINUCIÓN DEL 20,08% EN LA TARIFA BÁSICA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO V. CORRESPONDENCIA

ARTICULO PRIMERO: Oficio 121-AI-06-2020, suscribe Licda Flor Eugenia González Zamora, Auditora Interna que dice "Esta Auditoría Interna de conformidad con el numeral 205.04 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014), emitido por la Contraloría General de la República y publicado en La Gaceta del 25 de septiembre del 2014, se permite convocarlos a reunión que se llevara a cabo el miércoles 1 de julio de 2020, a las

3:00 p.m. en el Despacho de la Auditoría interna, con el propósito de comentar los resultados más relevantes del borrador del Informe 02-2020 correspondiente a la evaluación del sistema de control interno sobre los fondos fijos autorizados de caja chica de la Municipalidad de Alajuela en el periodo 2019. Es importante indicar, que por motivos de la distancia miento social que debemos tener por indicación del Ministerio de Salud a causa de la pandemia que nos afecta, es conveniente que el Honorable Concejo Municipal, nombre sólo a un representante para que asista a esta reunión. Agradecemos de antemano la atención que se sirva brindar a la presente.” **SE RESUELVE 1.- DAR POR RECIBIDO. 2.-SE NOMBRA COMO REPRESENTANTE AL SR. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS UNO NEGATIVO DE LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS.**

ARTICULO SEGUNDO: Asociación Desarrollo Integral de El Roble de San Antonio de Alajuela, con cédula jurídica número 3-002-066990, le solicitamos de manera muy respetuosa dar trámite a la denuncia puesta por los vecinos de la comunidad de la Urbanización los Metates y Calle de la Machacona. Dicha denuncia consiste en una problemática de una acequia que atraviesa dos fincas y los dueños están realizando trabajos en dichos terrenos, provocando un desbordamiento de las aguas pluviales hacía varias casas de vecinos, causando daños a las viviendas y problemas de salud producto de dichas inundaciones. ¡Trabajando por el desarrollo y bienestar de la Comunidad! Se adjunta detalle de la denuncia de los vecinos con las firmas respectivas para su trámite correspondiente.

En lo conducente se altera el orden del orden de la Agenda, obtiene once votos para conocer:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, avalada por Sr. German Vinicio Aguilar Solano, Sra. Selma Alarcón Fonseca, Lic. Leslye Bojorges León, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Sr. Guillermo Chancó Araya, **CONSIDERANDO QUE:** En el Roble de Alajuela de la entrada de la Macacona 350 metros al noroeste a mano derecha, el comité de vecinos de los Metates, así como de calle la Macacona, denuncian la problemática de desbordamiento de la acequia en esa localidad, debido al movimiento de tierra que se está realizando en dos de las fincas por las cuales corre el cauce de este cuerpo de agua, afectando las casas de los vecinos, con el consecuente daño a sus viene y salud. **POR TANTO: MOCIONAMOS:** Elevar atenta excitativa al señor alcalde, para que lo antes posible se coordine la visita de un inspector a dicho lugar y verifique si cuentan con los permisos respectivos. De no contar con estos, se proceda a clausurar dichas obras. Exímase del trámite de comisión. Désele acuerdo en firme. “ **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO TERCERO: Oficio OF2020-AAA-55 Costa Rica Waste Service que dice “Antes que nada, deseo expresar a usted mis mayores deseos de éxito personal e institucional, en las importantes funciones que, como Alcalde Municipal de Alajuela, asumí a partir del pasado primero de mayo. El motivo de la presente nota es llamar la atención a su Autoridad, de una situación que ocurrió durante la administración anterior, en el marco del proceso de evaluación de la LICITACION PUBLICA 2019LN-000001-0000500001 PROMOVIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PIRA MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES, SEGÚN DEMANDA. En dicho proceso mi representada participó en el marco de un Consorcio y por lamentables situaciones sin razón, que no es del caso comentar ni analizar en

esta oportunidad, fuimos excluidos del proceso. Sin embargo, consideramos nuestra obligación, como empresa seria y como ciudadanos, compartir con el señor Alcalde sobre un tema puntual, que de no corregirse a tiempo, puede generar un enorme perjuicio para los intereses económicos de la Municipalidad de Alajuela en particular y para el erario público en general. Buscamos con la presente que el señor Alcalde tenga la oportunidad de revisar un aspecto puntual de la oferta adjudicada, para que en el marco de sus potestades y competencias, puede aclarar el punto con el adjudicatario y evitarle a la Municipalidad materializar financieramente el enorme error que administrativamente ya se cometió. Me refiero al tema de la cotización por metro cuadrado, como se sabe en la licitación se divide en dos épocas del año, mayo a octubre, época lluviosa (donde se realizan dos visitas) y noviembre a abril, época seca (donde se realiza una visita), si vemos la oferta que está resultando adjudicada, lo que se hace para plantear el precio es promediar los costos de las visitas, como se muestra a continuación: $(95.85 + 61.01) / 2 = 78.43$, ofertando al final el precio de 78.43 colones el metro cuadrado.

Como se ve en ambas para sacar el precio por metro cuadrado lo que se hizo fue dividir el costo mensual por la cantidad de metros cuadrados mensuales que se señalaron en el cartel en el apartado de cotizaciones, que fue de 130.919.72 m². O sea lo que se hizo fue tomar el monto mensual de 12 547 436.6 y dividirlo entre 130.919.72 para obtener un valor de 95.85 por metro cuadrado para el primer caso y para el segundo se tomó el monto mensual de 7 986 263.28 y dividirlo entre 130.919.72 para obtener un valor de 61.01 por metro cuadrado. Esta operación es incorrecta, ya que como bien se señala en la misma oferta y en el cartel en el apartado de frecuencia del servicio "Todos los parques sin excepción, serán asistidos mínimo (01) una vez al mes durante el periodo que inicia desde noviembre a abril (época seca) y (02) dos veces al mes en el lapso que inicia desde mayo hasta octubre (época lluviosa), indistintamente del momento en que se gire la orden de inicio de los servicios" (el subrayado no es del original) por lo cual para la época de mayo a octubre el oferente debió dividir entre el doble de metros y por ende su costo hubiera sido menor (o sea el monto mensual de 12 547 436.6 dividido entre $(130\ 919.72 * 2)$ para obtener un monto por metro cuadrado de 47.92), con lo cual queda en manifiesto que se está ante un precio excesivo o bien no cierto, por parte del oferente en su oferta, que el analista no valoró y gracias a esa omisión, se está perjudicando a la Administración Licitante. Sin embargo, EN LA OFERTA ellos cobraron 78.43 por metros cuadrado, o sea el presupuesto que muestran da un valor y el precio por metro cuadrado que cotizaron da otro. Esa situación hacía que el precio ofertado fuera INCIERTO y el analista, al menos, debió pedir una aclaración, eso sino más bien excluirlos de la oferta. Pero eso ya no es objeto de discusión, lo que me interesa hacerle ver al señor Alcalde, es que a la hora de suscribir el contrato y formalizar la adjudicación, usted podría pedir que ese tema sea aclarado, ya que de lo contrario la Municipalidad de Alajuela va a pagar, en promedio, más de 25 colones por metro cuadrado, lo que es a todas luces no sólo inconveniente desde el punto de vista financiero, sino improcedente desde el punto de vista legal, ya que por un lado deriva de una mala gestión del analista que no se percató de esa situación, PESE A QUE ASÍ LO HICIMOS VER ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, y por el otro lado, de no corregirse el error, generaría un enriquecimiento sin causa a favor del adjudicatario, con el consiguiente perjuicio para la Municipalidad, por pagar más de lo que debió pagar, por cada metros cuadrado de parque. Reiteramos, sólo pretendemos coadyuvar con la administración municipal, en la defensa de los intereses colectivos de la Municipalidad y del Cantón, para que analizado el caso concreto, se le haga ver al adjudicatario esa situación y que en el contrato se consigne correctamente el precio de 52.28 colones por metro cuadrado, según lo que arroja el presupuesto y no

78.43, según se consignó equivocadamente en la oferta. Para notificaciones de esta instancia señalo el correo electrónico info@gruporabsa.com y como medio alterno el fax 2430-7428.

Licdo Humberto Soto Herrera, Alcalde

Históricamente solo se cobraba en el distrito Primero, posiblemente cuando surgió esa idea era cuando Alajuela, pero hoy vemos que el distrito primero era el de mayor desarrollo y crecimiento, pero hoy vemos distritos de Desamparados, San José, San Rafael, para citar cuatro de aquí que son sumamente populosos, donde ha habido un crecimiento habitacional y contamos con áreas verdes, comunales y áreas de parques lamentablemente descuidadas porque son áreas municipales que el Municipio no tiene la capacidad económica, ¿qué han hecho las comunidades? Con dineros de Prodelos, y quien les da el mantenimiento nadie, es hora que este cantón adopte una política, de mantenimiento, pero cobrando una tarifa, para eso tiene que hacerse un estudio integral y el costo. Entonces mocionar para que esta se dé en todos los catorce distritos. Porque si yo les cobro a la gente San Miguel, distrito Sarapiquí, más pequeño parques, nos van a matar, es una expresión popular, porque veía un poco o distritos pequeños en ese sentido, Sabanilla, San Isidro incluso, pero donde los vecinos denuncian, exigen mantenimiento, también sigue la política como dirigente comunal que sean administradas estas áreas por las Asociaciones Desarrollo en conjunto con personalidades para que ellos colaboren en el mantenimiento y cuidado de esas áreas. Estamos reparando un parque en el Pacto, en la Urbanización Santamaría estamos haciendo las mejoras en el área del parque, pero está invadida por un vecino, increíblemente porque la gente se aprovecho, todo el mundo cree que son bienes de difunto y todos lo sabemos y así hay cientos áreas municipales invadidas. En la manera que queremos tarifas, damos mantenimiento y asumamos nosotros el control, podemos tener calidad, pues sí me parece que la idea. Hay que hacer un estudio, en los barrios más populosos, tal vez no es el año, aclaro no es el año propicio para eso, pero esperando que las cosas mejoren. Tendríamos esos estudios financieros técnicamente elaborados por profesionales del mercado, pero nos va a llevar meses, porque hay que hacer un inventario, de la cantidad de áreas municipales en el cantón.

Manuel Madrigal, Síndico Distrito Turrúcares

Yo. Personalmente para el distrito Turrúcares no me parece. Con todo respeto, el que usted vaya a omitir. A mi, a cualquiera de los parques que ustedes vayan a Turrúcares tienen el mejor mantenimiento que puedan tener. Discrepo una carga más a los vecinos de Turrúcares ya no más. A mí no me parece personalmente cómo es posible que no le pueden dar mantenimiento a un parque una vez al mes. Y nosotros tenemos un comité para darle mantenimiento a estos parques, por lo tanto yo solicito por favor que el distrito, no nos incluya para cobrar esos impuestos, muchas gracias, coste mis palabras en acta, por favor.

En relación, se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: A solicitud de Lic. Pablo Villalobos Arguello, avalada por Sr. Gleen Rojas Morales, MSc. Alonso Castillo Blandino, **CONSIDERANDO QUE:** Que la tasa de parques solo se cobra en el distrito Central. **POR TANTO PROPONEMOS:** Que la Administración realice un estudio para incluir el servicio de parques en los otros distritos según sus posibilidades." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE ING. GUILLERMO CHANTÓ ARAYA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.**

Justificación de Voto

Ing. Guillermo Chanto Araya

Mi voto es negativo por diferentes motivos, primero no estoy de acuerdo en crear nuevos impuestos, en cargar más el bolsillo de todos los munícipes. Lo otro es que no estoy de acuerdo que se cree una tasa fija, para cada distrito aún cuando sea diferenciada, por diferentes motivos 1.- No es posible que en cada urbanización, voy a poner el ejemplo del distrito de San José en el cual vivo, en mi zona el parque que hay es de la Iglesia Católica no es Municipal, pero en todas las urbanizaciones hay parque, mi criterio es que en el momento que lo estudien cada urbanización, las personas se hacen cargo de su parque como es así en los Condominios, a los Desarrolladores se les exige que tengan un área de parque, pero debería de exigirse el cómo se va a financiar el mantenimiento de ese parque, porque simplemente se le traslada a la Municipalidad. Tampoco es justo ahondando también en lo que dijo el compañero de acá de Alajuela, el que tiene ciertas propiedades que los demás paguen para subvencionar a los otros. Desde mi punto de vista esa es la parte negativa si hay otros mecanismos que podría costarles insumos muy básicos, a la Municipalidad como por ejemplo convenios con el Ministerio de Justicia para las penas ahorita se me va el nombre, que es parecido al trabajo social o lo que los manda a hacer para no ir a la Cárcel que podrían hacerse, buscar un mecanismo aprovechando que tenemos algunas cárceles y otros mecanismos que podríamos incluir y bajar esos costos.

ARTICULO CUARTO: Sr. Gerardo Arroyo Espinoza, Vice presidente de la Junta de Educación de la Escuela María Vargas Rodríguez, código 573-01-54-1124 ubicada en Ciruelas, San Antonio, Alajuela. Acudimos a tan digno cuerpo colegiado, con el fin de solicitar La cooperación para que en el próximo presupuesto municipal (ordinario o extraordinario), se incluya la asignación de ₡8.400.000,00 (ocho millones cuatrocientos mil colones), para que esta junta de educación pueda financiar la compra de un play ground, para que nuestra población estudiantil cuente con la oportunidad de desarrollar de manera segura, actividades físicas de carácter recreativo y con intencionalidad pedagógica. Nuestro centro educativo, de reciente construcción, demanda muchos recursos para su mantenimiento y gastos operativos, tales como pagos de servicios públicos y artículos de limpieza, lo cual ha dificultado a esta junta de contar con la posibilidad financiera de adquirir un área de juego que tan necesaria es para nuestra población estudiantil, que procede de un entorno de vulnerabilidad social. Por esta razón, acudimos a ustedes con el propósito de que nos ayuden con el financiamiento de este importante proyecto que favorecería a 762 estudiantes de preescolar, primer y segundo ciclo de educación general básica. Adjuntamos la oferta presentada por la empresa Stadium Source S.A., para el modelo SSYQL-002, que puede ser utilizado por niños de 3 a 12 años (grupo etario de nuestro estudiantado) en grupos de hasta 30 o 40 menores de manera simultánea. El costo indicado es de \$14.000 +IVA, que representa una suma cercana a los ₡8.400.000,00 aproximadamente, considerando que nuestra junta de Educación, puede adquirir bienes aplicando exoneración de Impuestos, según autorización de Exonet número AL-00019845-20."

Msc Christopher Montero Jiménez, Regidor Suplente

N es que nosotros como Regidores, o creo que en este caso la Administración no quiera apoya el tema de la educación, de la salud del pueblo y demás, pero creo que nada que la Municipalidad debe de estar pensando en el tema de responder con su deber vemos en la misma orden del día que no hay puentes en algún lado, que hay carreteras dañadas, que estamos hablando el temas de los parques, y

mantenimiento y demás y vienen a pedirnos presupuesto, entidades que están adscritas al Ministerio de Educación Pública, como son las Juntas de Educación, O la CCSS que muchas veces solicitan terrenos, usos de espacios, equipamiento y demás, que en muchas ocasiones el Municipio les puede ayudar, no estoy para nada en eso y creo que como Gobierno Local, debemos apoyar esto. Pero no debemos ser la fuente para resolverles todos los problemas, a instituciones gubernamentales que tienen su propio presupuesto, que es gigantesco y lo vemos en las noticias que siempre hay discusiones de cuánta plata tiene la CCSS, el MEP, las Universidades, cada una de las instituciones y aún así el Municipio tiene que andar viendo a ver cómo resuelve este tipo de solicitudes. Creo que no debemos de recargar a la Municipalidad con este tipo de solicitudes en este tipo de obras habiendo muchísimas deudas que tenemos con la comunidad Alajuelense. Quería manifestar eso y ojalá conste en actas.

Licda Ana Patricia Guillén Campos

Algunos saben cuál es mi historia, pero por aquello que no lo sepan yo fui a la Escuela del INVU LAS CAÑAS, cuando tenía solo tres aulas y fui de la primera generación, mi play ground creo que es como se dice al Parquecito de Niños, era un tractor donde cantábamos canciones, estuve con la tía de Pablo y con José y otros hace muchos años, yo estoy de acuerdo en lo que usted dice Christopher sin embargo creo en la proporcionalidad, para quien ha visitado esta escuela MARIA VARGAS RODRIGUEZ, como lo hicimos mi compañera Leila y yo el viernes, porque antes de darle un voto y un auxilio al señor Alcalde, hay que ir a ese lugar señor Alcalde, es una ciudad, una escuela modelo, el Estado se gastó su plata ahí y la directora una señora, doña Roxana Quesada nos mostró cada rincón de ese lugar, supimos como pedagógicamente está construida, ni siquiera fue una escuela de solo gastar dinero, fue una escuela en que cada rincón invirtió para cada niño. Es un tema de educación que va más allá de si nos gastamos, pienso lo mismo que usted y la CCSS todo eso yo lo entiendo, ella solicitó este parquecito de niños según la historia pedagógica a una Asociación o Empresa que sabe de eso, pero cobraba once millones de colones sin embargo, cotizó más empresas y llegó a ocho millones cuatrocientos mil colones, tienen gallinas, hortalizas, siembran les dan a los niños, con anemia y vulnerabilidad más allá de lo que el Ministerio de Educación Pública les da, si este Concejo Municipal y la Alcaldía se tocara el corazón por esta vez y les pudiéramos dar este parquecito, se completaría una escuela modelo en el cantón de Alajuela, pero esto se llama proporción, el estado da el Gobierno local lo aporta estamos hablando del equilibrio de las cosas que debemos hacer en este Concejo Municipal. Yo le suplico a usted señor Alcalde, que tome en consideración lo que le acabo de decir mi compañero Leila y yo somos testigos del esfuerzo tan grande que ha hecho esa escuela y usted debe de conocerla, doña Roxana Quesada ha hecho un esfuerzo para bajar el costo, es lo único que le falta para hacerla perfecta.

Msc Alonso Castillo Blandino

En Ciruelas si no se hubiera puesto las manos en el corazón los HERMANOS MURILLO, no existiría esa escuela, ellos desinteresadamente donaron el terreno donde está construida esa escuela, hoy por hoy es esta Escuela gracias a la donación de esos terrenos.

Licdo Humberto Soto Herrera, Alcalde

Aquí habla un educador 34 años como Educador, muy orgulloso de mi profesión, voy aclarar un poco mi posición cuando dije anteriormente, que venimos financiándole al MEP, a la CCSS y a otras instituciones de Gobierno proyectos, me

refiero a cosas nuevas, no nos toca a nosotros hacer una escuela ni un EBAIS, aunque lo hemos hecho. Yo mismo voté como regidor, pero en el caso específico que muy bien enumera doña Patricia y la compañera Leila con todo respeto, tienen la razón uno llega a una escuela de otro mundo, del primer mundo a una escuela modelo, con una directora modelo que conozco muy bien a doña Roxana Quesada que la admiro como Directora y como colega y lo menos que puede hacer un Gobierno Local en esta noche en retribución a ese esfuerzo y compromiso otorgarle un pequeño aporte. Si ustedes lo votan haremos todo lo posible para que en el próximo presupuesto vayan los dineros.

Mae Germán Vinicio Aguilar Solano

Quiero apoyar hoy lo que dijo el compañero Regidor Suplente del PUSC Christopher y también quiero hacer eco de las palabras del señor Alcalde, si fuera por edad soy mayor que él porque tengo 40 años de estar en esto, esta Municipalidad ha hecho un esfuerzo doble, eso hay veces no lo vemos, no solamente a las escuelas del cantón, se les ha apoyado y yo he aplaudido eso, pero también recientemente acabamos de aprobar un presupuesto para darle a las escuelas y a los colegios de este cantón, una suma exorbitante que es el 10% de bienes inmuebles que recauda la Municipalidad en todo el cantón, en el caso de la escuela MARIA VARGAS, son arriba de VEINTE MILLONES DE COLONES, en mi caso particular yo quiero hacer también esa reflexión nosotros debemos preocuparnos por los temas nuestros, le estamos dando a los Centros Educativos y hablo como educador, hay demasiadas y muchas necesidades en el cantón, debemos también hacer un ejercicio racional del gasto municipal, un ejercicio reflexivo de ese gasto y siento que la MARIA VARGAS, tiene en estos momentos producto del esfuerzo municipal, producto que ya nosotros como Reidores los once que estamos sentados aquí y tomamos esa decisión, que nos lo presentó el señor Alcalde le dimos ya recursos a la Escuela MARIA VARGAS y de ahí pueden sacar recursos para financiar este proyecto, ya les digo el monto es arriba de VEINTE MILLONES DE COLONES, es suficiente para conciliar este proyecto.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, DE ACUERDO A LAS POSIBILIDADES. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVO DE LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, ING.. GUILLERMO CHANTO ARAYA, MAE GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.

Justificación del Voto

Ing. Guillermo Chanto Araya

Mi posición es totalmente negativa, en darles recursos al MEP y en otros bajo esos parámetros, en estos momentos la prioridad son inundaciones, reactivación económica, edificio municipal entre otras obligaciones, que tiene la Municipalidad como dijo el mismo Alcalde, no es que esté mal darle lo que pasa que la prioridad en estos momentos es otra. Cuando nosotros saquemos lo que realmente es esencial, en Alajuela veamos lo que es el excedente cómo se diseña, la institución y es una normativa nacional, se diseña en base al modelo pedagógico, en base a todo lo que se está desarrollando porque aquellos que no conocen este tema, básicamente obedece a los nuevos programas educativos, que iniciaron que ya se están aplicando. Entonces, hay toda una transformación y por eso, en estos momentos las instituciones se diseñan diferentes, el mobiliario es diferente y el último punto, es que en estos momentos estamos en una pandemia, vamos a invertir en un play en donde no van a poder utilizar. No sabemos cuánto va a durar

la pandemia, no es que no se quiera hacer, sino que en estos momentos no es prioridad para el Municipio.

Licda Selma Alarcón Fonseca

Para justificar el voto negativo en este proyecto, primero un aplauso para la Escuela, si la he visitado queda cerca de mi casa, es una escuela modelo pero apoyo cien por ciento las palabras de Germán Vinicio y del compañero Guillermo en el tanto en que soy hija de Educadores, tenemos la escuela La Chaparra, que todavía está sufriendo los embates del terremoto y cuándo fue. Tenemos escuelas que no tienen aulas, yo prefiero construir una aula que un play ground, que conste que no estoy en contra que los niños jueguen, no estoy en contra, pero hay prioridades, ocho millones de colones para ponerle un techo a una escuela, a una aula para mí es más importante que un play ground que eventualmente, con una rifa en una comunidad que es tan organizada, perfectamente puede hacer una actividad para recaudar estos fondos, pero que la Municipalidad utilice ocho millones en estos momentos que de aquí al año que viene, no sabemos cuánto vamos a estar en esta emergencia sanitaria la podemos utilizar para darle techo a una escuela , comprar pupitres para los alumnos o ayudar en la emergencia del COVID a los mismos estudiantes que muy probablemente van a ir a jugar en este play ground el año que viene.

ARTICULO QUINTO: OF-0500-IA-2020 del Sr. Luis Alberto Elizondo Director ARESEP que dice "**I. Antecedentes:** A través del Oficio MA-SCM-545-2020, se transcribe el artículo N° 6, Capítulo VII, Sesión Ordinaria N° 12-2020 del 24 de marzo, tratándose de una moción suscrita por Lic. Denis Espinoza Rojas, alegando la responsabilidad de los prestadores del servicio de agua potable, de cumplir con lo establecido en el Artículo 21: Reparación de vías públicas, del Reglamento prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado Sanitario e Hidrantes (AR PSAYA 2015). Por lo anterior, teniendo como objetivo reiterar el acuerdo transcrito según oficio MA-SCM-140-2019, el contenido de esta moción se refiere a lo siguiente: Referencia a las labores que realizan los operadores de acueducto; a saber: reparación de fugas y averías, nuevas conexiones y colocación de red con la consecuente afectación en la red vial cantonal o nacional.

Se cita el artículo 21 (Reparación de vías públicas) de la norma técnica AR PSAYA 2015, aplicable a los operadores sujetos a regulación por la Autoridad Reguladora (AyA, ESPH y Asadas).

Solicitud expresa a AyA y Asadas de reparar las vías y calles u otro tipo de infraestructura dejándolas en condiciones mejores o similares a las establecidas.

Retomando la solicitud actual, del Oficio MA-SCM-545-2020, el Concejo Municipal acuerda:

Elevar respetuosa solicitud al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) y a las Asociaciones Administradoras de Acueductos Comunes (ASADAS), favor reparen las calles u otro tipo de infraestructura dejándolas en similares o mejores condiciones.

En los casos que ya vienen realizando dichas reparaciones agradecerles e instarles que lo sigan haciendo.

II. Solicitud Seguimiento de Información al AyA

De conformidad con el Artículo 4, inciso d) y el Artículo 14, inciso a); de la Ley 7593, se remitirá la solicitud de información al AyA, sobre:

El estado actual de las vías y calles en las que ha intervenido, producto de sus labores propias de mantenimiento y/o reparación (Detallar lugar, tipo de obras, etc.) en su zona. Nivel de coordinación entre el prestador del servicio con la municipalidad, en búsqueda de garantizar la menor afectación a los usuarios de las

vías intervenidas. Estado actual del concurso público (de acuerdo con el Oficio PRE-2020-00282), en modalidad por demanda para bacheo con mezcla asfáltica en caliente, a cargo de la Región Central Oeste, cuyo objetivo es atender el requerimiento total del año 2020. Estado actual de propuesta sobre convenio de cooperación entre el Instituto y la Corporación Municipal. Lo anterior con la finalidad de verificar el alcance de la moción presentada por la Municipalidad de Alajuela ante la necesidad de que todo operador de acueducto cumpla cabalmente con el artículo 21 de la norma AR PSAYA 2015. **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SEXTO: GG-UE-RANC-EE-2020-00437, Sr. Christian Jiménez Cordero, Unidad Ejecutora Proyecto RANC-EE, que dice "En complemento al oficio PRE-2020-00097 del 30 de enero del 2020, por medio del cual la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, manifiesta que la implementación de los proyectos en las comunidades detalladas en dicho oficio depende de los resultados del Proyecto de Reducción del Agua no Contabilizada y Optimización de la Eficiencia Energética (RANC-EE)." **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO SÉTIMO: Sra. Mariana Castro Sotela, Coprocom Opinión N° 03-2020 COMISIÓN PARA PROMOVER LA COMPETENCIA, DE LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE.

I. ANTECEDENTES: En fecha el 16 de setiembre del 2019, se recibe nota del señor Marco Antonio López de la O, cédula 4-0110-0204, en su condición de representante legal de la empresa Importaciones y Representaciones Jau S.A. Esta empresa es representante exclusivo en el país de la marca de hidrómetros fabricados por la compañía Itron, los cuales son de origen chileno. En la nota se hace pretensión a la Comisión para Promover la Competencia (Coprocom), en el sentido de investigar si la institución involucrada ha permitido las prácticas tendientes a la generación de monopolios. Esta nota, también fue dirigida a la Asamblea Legislativa y a la Contraloría General de la República. (Folio 1 del expediente 058-19-C). Asimismo, el 7 de octubre del 2019, se reciben dos notas ante esta Comisión, por parte del señor Marvin Monge Marín, cédula 3-0257-0600, en su condición de representante legal de la empresa Grupo GyM S.R.L., representante en el país de la marca de hidrómetros BAYLAN Water Meters, los cuales son de origen turco. Las situaciones que se describen en los respectivos oficios del señor Monge tiene que ver con procesos de contratación administrativa en los cuales la empresa GyM participa como oferente de hidrómetros domiciliarios. El gestionante indica que la Administración le ha impuesto requisitos injustificados en algunos de los carteles de contratación, representando esto una barrera de entrada que, según señala, constituye un "(...) favorecimiento hacia un proveedor específico como es notable de ver. (...)" (Folio 7 del expediente 056-19-C). Es así que, la Unidad Técnica de Apoyo elabora los informes respectivos, con el objetivo de analizar los hechos expuestos por Importaciones y Representaciones Jau S.A. y Grupo GyM S.R.L., y valorar si la problemática expuesta tenía relación con las competencias que la Ley 7472, Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor le otorga a la Coprocom.

I. SOBRE LA PROBLEMÁTICA EXPUESTA

Como se indicó en los antecedentes, las empresas Importaciones y Representaciones Jau S.A. y Grupo GyM S.R.L., hacen llegar a esta Comisión tres oficios que exponen una problemática en temas de contratación administrativa,

específicamente, con concursos en los que participan como oferentes de hidrómetros.

A continuación, describiremos brevemente lo indicado en cada uno de los casos:

A. IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES JAU S.A. EXPEDIENTE N° 058-19-C

El gestionante participa como oferente de hidrómetros en algunas contrataciones públicas y menciona que en estos concursos le han impuesto requisitos injustificados, representando esto una barrera de entrada, con la intención de adjudicar a un único proveedor sin que demuestre mérito, de conformidad con lo establecido en las propias reglas del cartel. En ese sentido, indica que se deben analizar los procesos de licitación: 2013LN-000010-PRI, 2016LN-000002-PRI, 2016CDA-00003-PRI, 2019CDS-00069-PRI, 2019CDA-00003-PRI.

Entre las barreras injustificadas que el gestionante menciona está la exigencia de contar con un laboratorio propio acreditado por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA), como requisito indispensable para la venta de medidores. La empresa señala que con esto se induce a error a las autoridades como la ARESEP y los Municipios, quienes han colocado en las licitaciones dicho requerimiento. En estos casos se ha elegido a la empresa nacional Coprodesa, ya que es la que cuenta con un laboratorio acreditado ante ECA.

También, se presenta una situación con respecto a que, a pesar de venir los hidrómetros calibrados con una norma ISO 17025, desde el laboratorio del país de origen (Chile), el cual esté acreditado por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios y que además es reconocido por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA) (Folio 5 del expediente administrativo), los obligan a pasar nuevamente por una revisión por parte del Banco de Pruebas del Laboratorio del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA).

Esta situación genera disconformidad en la empresa gestionante dado que, el laboratorio del Banco de Pruebas no se encuentra acreditado ante el ECA, sin embargo, es este mismo laboratorio el que les devuelve sus muestras, indicando que no cumplen con estándares técnicos y de calidad.

B. GRUPO GYM S.R.L. EXPEDIENTES N° 056-19-C Y W 055-19-C

Con respecto a los señalamientos hechos por la empresa Grupo GyM, la problemática es similar a la de Importaciones y Representaciones JAU S.A., se adjuntan dos casos específicos que corresponden a la Licitación Abreviada Número 2019 LA-000003-01 "Compra de Hidrómetros para el Acueducto Municipal", promovida por la Municipalidad del Cantón de Paraíso de Cartago y una contratación del año 2016, expediente 00001-C-AGYB-2016 y que fue realizada por el Acueducto Integrado de las Comunidades de Gutiérrez Brawn.

Para el caso de la Municipalidad de Paraíso, el gestionante alega que uno de los requisitos del cartel era que contaran con un laboratorio acreditado para realizar los ensayos, sin embargo, solo un oferente en el país cuenta con ese aspecto. Para el caso del Acueducto Integrado, la situación es aún más compleja.

En dicho concurso la empresa GyM resultó seleccionada para proveer los hidrómetros, sin embargo, a la hora de entregar los productos, se le indica al gestionante que debe someterlos a una muestra por parte del laboratorio del AyA, pese a existir una excepción contemplada en la ley de Aresep, de que, si los hidrómetros son nuevos y vienen certificados por el fabricante, como es el caso de los de la empresa GyM, no es necesario un nuevo muestreo.

La empresa indica que, en el caso de sus hidrómetros, vienen calibrados con una norma ISO 17025 desde Turquía, el cual se encuentra acreditado por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC), esta certificación

es reconocida por el ECA y el gestionante así lo demostró y la validación de ECA fue incorporada al expediente respectivo.

II. SOBRE LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LA COPROCOM CON RESPECTO A LA PROBLEMÁTICA MENCIONADA

Con respecto a este tema, la Coprocom ha emitido diversas opiniones, incluso se diseñó una Guía de Contratación Administrativa y Competencia, en donde se exponen recomendaciones desde la óptica de la competencia, con el objetivo de identificar posibles licitaciones colusorias y recomendar diseños de los carteles de contratación que no incorporen barreras de entrada, sino que, por el contrario, promuevan la participación de la mayor cantidad de oferentes.

Sobre la imposición de requisitos injustificados en los carteles de licitación, la Coprocom en Opinión OP-03T2, de las 19 horas con 23 minutos del 24 de enero de 2012, relacionada con una solicitud de aclaración presentada por el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO) y Opinión OP-04-12, de las 19 horas con 30 minutos del 24 de enero de 2012, sobre una Consulta de la Cámara de Industrias de Costa Rica, indicó:

"(...) Así, los principios que se sugieren seguir para introducir el cumplimiento de normas técnicas en la adquisición de un producto, por parte de las proveedurías de las instituciones públicas, son:

Identificar las normas existentes en el mercado que se estiman son equivalentes o similares y que satisfacen el objetivo de la Administración Pública.

Si la cantidad de empresas que cuenta con una certificación es pequeña en relación con el total de empresas que producen el bien y pueden ofertar a la Administración Pública, la exigencia de la certificación debe introducirse paulatinamente. Al inicio del periodo de introducción debe ser un ítem a valorar en el cartel que otorga puntos adicionales con una ponderación baja (menor al 5%). Con el tiempo la puntuación puede ir aumentando y al final del periodo de introducción puede convertirse en requisito técnico.

La duración del periodo de introducción debe ser lo suficientemente larga para que una empresa que desea mantenerse en el mercado de compras del Estado pueda en condiciones normales certificar el cumplimiento de alguna de las normas consideradas equivalentes o similares según el literal a) anterior. (...)"

Por su parte, la Guía de Contratación Administrativa y Competencia, señala que:

"(...) Es frecuente encontrarse que la Administración establece en la oferta de compra un requisito que solamente cumple una compañía o un pequeño número de empresas en el país, con lo cual se limita el número de oferentes.

La normativa que rige las compras de los entes públicos establece que todo requisito específico que la administración incluya como parte de los factores a considerar en un proceso de contratación, debe ser indispensable para la satisfacción del interés público que la justifica. Por ello, los entes de la administración, están obligados a poner especial cuidado en la forma en que redactan las condiciones y requisitos a considerar, para no incluir condiciones irrelevantes para lo satisfacción del interés público, que atenten contra el principio de libre competencia, que de conformidad con la ley, debe imperar en todo proceso de contratación administrativa. Con ello se evita que sin justificación alguna, oferentes potenciales no puedan participar en el concurso público, causando con ello un perjuicio (sic) a la administración, al verse impedido de contemplar quizás mejores ofertas.

También la COPROCOM ha determinado que es frecuente que se establezcan barreras a la entrada de nuevos competidores en los concursos o través del requerimiento de que las empresas cuenten con diversas certificaciones de calidad. Al respecto, este órgano ha indicado lo siguiente:

"A. El problema evidenciado es la forma en que los entes administrativos han tratado de comprobar la existencia de la calidad o de compromiso con el medio ambiente a través de la certificación de una única norma técnica, sin considerar otras normas o medios válidos, sin la justificación que la normativo de contratación establece y sin un estudio de mercado que asegure que tal solicitud no tiene como fin establecer una barrera o la competencia y Ubre concurrencia en el mercado.

B. Si la administración contratante cuenta con justificación para requerir una norma técnica particular, tal requerimiento no resultaría ilegal ni contrario al principio de competencia.

El Estado costarricense como principal consumidor de bienes y servicios, debe promover la adquisición de aquellos bienes y servicios que demuestren contar con lo calidad necesaria o el compromiso con el medio ambiente para satisfacer el interés público, sin embargo, esta comprobación no la puede hacer exclusivamente por medio de la certificación de una norma técnica específica, cuando existan otras normas similares o equivalentes a ésta.

Los requisitos ambientales y de calidad deben ser instaurados en los sistemas de compras públicas con el fin de que el Estado adquiera bienes de calidad y amigables con el ambiente. Sin embargo, esto debe hacerse a través de una política que fomente la certificación paulatina de las empresas con puntajes escalonados que premien el cumplimiento de ese requisito cuando no existan suficientes empresas que aseguren una competencia efectiva." (Voto 04-12 del 24 de enero de 2012).

No tomar en cuenta estos criterios puede llevar a favorecer a las empresas de mayor tamaño que, en general, cuentan con los recursos para certificarse en las más diversas normas técnicas, en perjuicio de las PYMES, lo que resulta totalmente contrario a las políticas que implemento el Estado para la promoción de estas últimas. (...)"

Estas opiniones, así como la Guía, han sido remitidas a las distintas instituciones públicas como parte de la labor de abogacía de la Coprocom.

III. CRITERIO DE LA COPROCOM SOBRE LAS CONDUCTAS EXPUESTAS

Los informes realizados por la UTA con respecto a los casos expuestos, recomendaron a I Comisión lo siguiente:

a. Remitir los respectivos informes a las empresas Importaciones y Representaciones JAU S.A, y Grupo GyM S.R.L.

Dado que las situaciones expuestas tienen relación con temas de calidad, se sugiere trasladar la información aportada por la empresa JAU S.A, a la Dirección de Calidad del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), para que se emita un criterio técnico al respecto que pueda ser comunicado a ambas empresas.

Remitir el informe y una nota a la Municipalidad del Cantón de Paraíso de Cartago, como promoverte de la citada licitación abreviada, a efectos de que reconsidere lo señalado en cuanto al tema de los requisitos técnicos y barreras de entrada.

En este sentido la Comisión acordó aprobar estas recomendaciones, de manera tal que lo primero que se realizó fue la consulta formal a la Dirección de Calidad del MEIC, trasladándoles los informes de la UTA y los respectivos expedientes. Cabe mencionar que, con la Dirección de Calidad ya los funcionarios de la UTA habían intercambiado opiniones de manera verbal, lo cual motivó a recomendar la solicitud del criterio formal de esta área.

No obstante, en fecha 03 de diciembre del 2019, la Dirección de Calidad en oficio DCAL-MEM-076-19, se refiere al caso específico de la empresa Grupo GyM expediente 056-19-C:

"(...) En este sentido, considerando lo anterior y analizando la documentación aportada, se puede notar que la adquisición de estos equipos tiene que darse bajo las especificaciones establecidas por instituciones gubernamentales, velando porque

se cumpla con los principios rectores de la contratación administrativa, así como con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Así las cosas, desde la perspectiva del Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio, en su Artículo 1, numeral 1.4, cuando las especificaciones de compra son establecidas por instituciones del gobierno para satisfacer las necesidades de producción o de consumo de dichas instituciones, no serán contemplados dentro del Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio y por lo tanto esta Dirección no puede emitir criterio sobre los hechos acontecidos, aunado a que estos bienes no son adquiridos para fines comerciales y se encuentran regidos por especificaciones para la prestación de un servicio regido por la ARESEP (AR HSA-2008), de conformidad con las potestades que le otorga la Ley 7593 de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. (...)” Así, la Dirección de Calidad se limitó a citar la normativa que es sobradamente conocida, sin siquiera valorar la posibilidad de que el Reglamento Técnico emitido tenga problemas de redacción o restricciones al parecer injustificadas, que ameriten su revisión. Cabe recordar que se ha demostrado en el pasado que los Reglamentos Técnicos para la comercialización del cemento y de las barras de acero contenían restricciones injustificadas que protegían a unas pocas empresas en perjuicio del mercado, de los competidores, de los consumidores y del derecho de competencia y libre concurrencia. Con respecto a los otros dos casos consultados, el criterio de la Dirección de Calidad se mantuvo igual que en el caso citado anteriormente. Sin embargo, la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia, Ley 9736, establece que la Coprocom tiene el objetivo de fomentar e impulsar mejoras en el proceso de competencia y libre concurrencia en el mercado, eliminar y evitar las distorsiones o barreras de entrada, así como aumentar el conocimiento y la conciencia pública sobre los beneficios de la competencia.

Esta misma ley obliga a la Coprocom a establecer prioridades en forma anual en materia de promoción y abogacía de la competencia, entendiendo esta última como aquellas actividades realizadas por la autoridad de competencia, relacionadas con la promoción de un entorno competitivo para las actividades económicas, a través de mecanismos distintos a los de exigir el cumplimiento de la ley, principalmente mediante sus relaciones con otras entidades gubernamentales y para aumentar la conciencia pública sobre beneficios de la competencia.

Por esta razón, considera esta autoridad que resulta pertinente emitir criterio en relación al establecimiento de requisitos injustificados en los carteles de licitación para la compra de hidrómetros, y buscar la manera de solventar este tipo de barreras a la libre competencia, promovidas por las distintas instituciones públicas.

IV. CONCLUSIONES: El establecimiento de requisitos técnicos injustificados, constituye una barrera de entrada sobre la cual ya la Coprocom ha hecho referencia en distintas opiniones y en la Guía de Contratación Administrativa y Competencia.

La Coprocom considera que, en los casos específicos expuestos, no solo se presentan barreras injustificadas que limitan la competencia en los distintos concursos, sino que además se están dando incorrectas interpretaciones a lo estipulado tanto en la Ley Ne 8279, Ley del Sistema Nacional para la Calidad (SNC), como en la Ley de Aresep, Ley N° 7593. El requisito de que las empresas que ofrecen hidrómetros cuenten con laboratorios acreditados, se ha justificado con base al artículo 34 de la Ley del SNC, sin embargo, este artículo se refiere específicamente a:

"Artículo 34.-Servicios a las Entidades Públicas. Todas las instituciones públicas que, para el cumplimiento de sus funciones, requieren servicios de laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, antes de inspección y antes de certificación, deberán utilizar los acreditados o reconocidos por acuerdos de reconocimiento mutuo entre el ECA y las entidades internacionales equivalentes."

Dada la claridad del artículo citado, la interpretación utilizada por las distintas instituciones parece más bien una forma de beneficiar a una determinada empresa, lo que contraría los principios de contratación administrativa y cabría ser investigado por las auditorías internas de las respectivas entidades.

El principio de competencia y libre concurrencia es uno de los elementos que rigen la contratación administrativa en el país. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley de Contratación Administrativa (LCA), N97494, "En los procedimientos de contratación administrativa, se respetará la igualdad de participación de todos los oferentes potenciales. Los reglamentos de esta Ley o las disposiciones que rijan los procedimientos específicos de cada contratación, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes potenciales." Por lo antes expuesto resulta evidente que, en los concursos mencionados se está ante una violación de dicho principio. **V. RECOMENDACIÓN:** Remitir esta opinión a las distintas instituciones que han introducido restricciones injustificadas a la entrada de nuevos participantes en los procedimientos de contratación administrativa para la compra de medidores. Opinión que también debería ser remitida a las auditorías internas de tales entidades. Remitir esta opinión al señor Carlos Mora como superior de la Dirección de Calidad a fin de que interponga sus buenos oficios para que ante informaciones que lleven a pensar que la normativa que los rige está siendo malinterpretada o bien que un reglamento técnico está hecho a la medida de un pequeño grupo de empresas o sea mal utilizado para beneficio de unos pocos, dicha Dirección realice un análisis y las sugerencias que permitan resolver este problema." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO OCTAVO: Kattia Soto Bolaños cédula 204700276, Marta E. Bolaños Alfaro 203190435, María Isabel Villalobos González cédula 900570567, David Aldana Sandoval cédula 205790797, Elíseo Fuentes Guerrero 204430105, Carlos Villalta Benavides cédula 104700699, Juan Carlos Vado Gutiérrez cédula 203870984, Olga Arroyo Álvarez cédula 202680917 y Mario Antonio Ávila Núñez cédula 20368051 1, todos vecinos de la Urbanización Santa Elena, contiguo al INVU Las Cañas #1 y debidamente autorizados por los vecinos de este lugar, nos apersonamos respetuosamente ante ustedes a fin solicitar formal acreditación ante esa honorable instancia de la Asociación de Desarrollo Específica Pro Mantenimiento y Conservación de Áreas Comunes Urbanización Santa Elena. Dicha asociación, que se encuentra en trámites de su formalización como tal ante las instancias correspondientes, requiere además del Concejo Municipal la autorización para la instalación de mecanismos de seguridad ciudadana, por cuanto el puesto con el que se contaba fue demolido en circunstancias cuestionables. Es por ello que con vista en el "Reglamento para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia del Acceso a Barrios Residenciales" y la normativa denominada "Regulación de Mecanismos de Vigilancia del acceso a barrios residenciales con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito", se nos permita en principio acreditarnos ante esa honorable instancia como comité de vecinos, para luego poder solicitarles la instalación de alguno o varios de los dispositivos de acceso conforme a lo indicado en el artículo 8 del "Reglamento para la Regulación de Mecanismos de Vigilancia del Acceso a Barrios Residenciales", para lo cual nos comprometemos a observar y respetar con especial cuidado los lineamientos señalados en el artículo 10 de ese Reglamento. Para los efectos de esta Urbanización que representamos, es imperativo contar con mecanismos de seguridad por cuanto los alrededores son ampliamente conocidos por tener un índice alto de problemática social, por lo que contar con algún mecanismo de seguridad representa el coadyuvar con el mejoramiento de ese elemento, en fiel resguardo de la integridad de las personas,

así como de los bienes muebles e inmuebles vecinos. Se señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico marioaavilan@gmail.com."

Msc Christopher Montero Jiménez, Regidor Suplente

Sí, buenas noches, estuve conversando ahora con la Licenciada Guillén, por eso creo, que lo mismo que vamos a referir y ellos todavía no están conformados legalmente, por lo cual no procedería iniciar el trámite, porque ellos no tienen la formalidad, más me indicaba la Licencia Guillén que ellos tienen que adjuntar, la personería jurídica y toda una serie de trámites para poder este ya sea una formalidad del tema de las de jurídicos.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN CON LAS OBSERVACIONES HECHAS. OBTIENEN ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA.

ARTICULO NOVENO: Sr. Rafael Solano Barahona, cédula 3-267-681, vecino de Paraíso de Cartago, me dedico a la elaboración de artículos equinos, como frenos, mecates y sus derivados, solicitud de permiso para patente con el propósito de vender los productos que yo elaboro en la plaza de ganado Ubicada en la Montecillos Alajuela, a realizarse los días lunes. Solicito de la manera más atenta, puedan analizar la solicitud para poder tener un espacio para vender mis productos y así mismo me haré responsable de las obligaciones municipales que este permiso genere." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO: Sr. Luis Fernando Chacón Mora, portador de la cédula de identidad 0106270776, Agricultor y vecino de Cinco Esquinas de Aserri, solicito me brinden una patente o permiso para vender jugos naturales en la plaza de ganado de Montecillos, los días lunes en horas de la mañana únicamente. Por lo anterior, solicito de la manera más atenta puedan tomar en cuenta mi solicitud, para así poder contar con un espacio en esta actividad de los lunes- Asimismo, indicó que me haré responsable de las obligaciones municipales que este permiso genere. Mis números telefónicos son: 84241114 (propio), 22302806 (casa), 85146808 (hija)." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO UNDÉCIMO: Sra. Maribel del Carmen Herrera Rodríguez, mayor de edad casada, costarricense de nacionalidad costarricense titular de la cedula 1-790-208vecina de San Antonio. Belén Heredia, Barrio Escobar, debidamente autorizado por el ciudadano Mainor Eduardo de la Trinidad Cerdas Fallas, mayor, divorciado, comerciante, cedula 1-589-705vecino de Merced barrio México, San José dueño de la patente estacionaria número 041970 para la venta de bebidas agua de pipa y jugos en el Distrito cuarto, Guácima, Cantón Primero, Alajuela, de la provincia de Alajuela específicamente frente al centro penitenciario la Reforma para administrar y atender el local donde funciona dicha patente (se anexa) me dirijo a ustedes muy cordialmente con la finalidad de solicitar la permisividad provisional que me permita laborar entre días de la semana (lunes a viernes) y que la vengo haciendo regularmente los fines de semana (sábado y Domingo) pero dado el seguimiento del COVID 19 el Ministerio de Salud opto por la aplicación de una serie de

restricciones y medidas sanitarias preventiva entre ellas prohibido temporalmente todo tipo de (medidas y higiene desde el 14 de marzo y hasta la presente fecha) a los privados de libertad quienes se encuentran albergado en el centro penitenciario Jorge Montero Castro conocido como la Reforma, solo se le permite el ingreso de encomiendas y valores esta ultima los días martes y jueves de modo que mis ventas han disminuido notablemente es poco lo que devengo. Además de no poseer ningún otro tipo de ingreso monetario que me permita cubrir dignamente mis gastos y necesidades básicas.” **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Sr. Mario Zamora Barrientos, que dice “En mi condición de Representante Legal de: Servicios Aéreos Nacionales S.A, Yo Mario Zamora Barrientos cédula número (documento de identidad) 900350462, solicito por este medio la suspensión del pago de patente para los siguientes 4 trimestres, un año, incluyendo el pago junio 20. Nuestra representada, por la crisis del COVID-19 que ha ocasionado el cierre de aeropuertos y el cese del turismo en el país, por nuestra naturaleza de actividad económica de servicios de transporte aéreo de pasajeros, este efecto, nos ha golpeado directamente a tal punto que no estamos operando a partir de la última semana de Marzo 20, deslumbrándose una recuperación muy lenta. En virtud de lo anterior agradezco la comprensión del caso para que se nos otorgue la suspensión de los pagos solicitados.

SE ENCUENTRA AUSENTE LICDA. MARIA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA EN SU LUGAR SR. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON NUEVE VOTOS Y TRES NEGATIVOS DE SRA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SR. GUILLERMO CHANTO ARAYA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Sr. José Ramírez Azofeifa, que dice “En los últimos cuatro meses he insistido y consultado, por diversos medios, ante usted y su oficina por buscar y encontrar solución definitiva y satisfactoria al problema derivado de la decisión adoptada por usted de cambiar la fuente de abastecimiento de agua potable que tuvimos por muchos años. Y es que, señor Palma, la fuente de Los Llanos nos abastecía, tenía problemas que no pueden faltar, pero se arreglaron pronto y nunca perturbaron mi paz y calidad de vida.

Su decisión nunca tomó en cuenta nuestro criterio, nunca he recibido comunicación suya valorando los efectos positivos o negativos de ese cambio de fuente, nunca respondió ni abrió los mensajes, audios y videos almacenados en su celular.

Le he dicho en esos mensajes del desabastecimiento diario y continuo de agua, de la necesidad de encontrar solución. Le he preguntado ¿Por qué nos pasaron de fuente y no nos avisaron?, porqué si el tanque de Los Llanos esté rebalsando yo no tengo agua?,Cuál o cuáles son los sustentos técnicos de su decisión?.

Su silencio ha sido evidente, las acciones que ha ordenado no han pasado de lo cosmético (cambiar una llave de compuerta dañada), medir en forma esporádica la presión del agua en un momento dado sin seguimiento sistemático. Le aseguro y puedo demostrarle que el problema no está dentro de mi propiedad y tubería, como algunos de sus colaboradores han sugerido o afirmado. Tampoco es el medidor de agua. Mi tesis es que la red de distribución a la cual me conectaron nunca fue planificada, no ha sido evaluada en todas las dimensiones y es una red muy deficiente para poder prestar un servicio de suministro de agua como manda la

reglamentación vigente y menos cumpliría con lo establecido con la reciente reforma constitucional en torno al derecho que tenemos todos y cada uno de nosotros respecto al agua. Desconozco los planes estratégicos que usted y su equipo han elaborado para garantizar a todos los ciudadanos Alajuelenses agua de calidad y en las cantidades necesarias, me alegraría saber que mi sacrificio de esperar la noche para tener agua potable todos los días de la semana durante los últimos meses es por un beneficio colectivo mayor. Si no hay planes de mejora continua, nada tiene sentido. No puedo seguir esperando ese plan estratégico, me resisto a creer que deba seguir llamando a su oficina todos los días y esperar y esperar y esperar para que finalmente me contesten. Todo esto debido a su actitud de no comunicar y a la acariciad de sus medios e instrumentos de comunicación. Si es que no tiene o la Municipalidad de Alajuela no le dé las condiciones mínimas necesarias para operar, debe decirlo, debe solicitarlo. Estoy seguro que el Consejo Municipal lo escuchará y algo se podrá hacer. Finalmente, quiero un suministro de agua estable todo el día, y todos los días. Sé que lo pueden cumplir, sé que lo pueden hacer. Regréseme a la fuente Los Llanos, red en la que incluso invertí tiempo y recursos para que hoy no la pueda usar.

SE ENCUENTRA AUSENTE LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA EN SU LUGAR SR. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON NUEVE VOTOS Y TRES NEGATIVOS DE SRA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SR. GUILLERMO CHANTO ARAYA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Sra. Vera Bolaños, que dice "En una ocasión tuve la oportunidad de coincidir con el Sr. Roberto Thompson y le comenté la necesidad de hacer el puente entre La Mandarina y El Coyol, sin embargo, este comentario no surtió ningún efecto. Hoy día, este puente se cayó y aun así, las personas pasan literalmente guindando por unas "gradillas" que los vecinos hicieron. Esta situación en cualquier momento provoca una desgracia Estoy consciente de todas las necesidades de la Provincia, sin embargo, la construcción de este puente aliviaría el tráfico para las personas que trabajan en la Zona Industrial más grande del País que es en El Coyol. Veo la desesperación de los trabajadores en horas pico que no saben por dónde salir, la callecita del Coyol en pésimo estado y algunos toman pista hacia Manolos para subir por la calle de La Garita que está un poco mejor, pero aun así las presas por ambos lados son interminables. Mucho les agradecería que hagan una inspección en este sitio: Puente entre La Mandarina y El Coyol y como Municipalidad se pondrían "una flor en el ojal" si agilizan la construcción de este puente que es una verdadera prioridad para la Provincia y sobre todo para los miles de trabajadores de la Gran Zona Industrial del Coyol, quienes tendrían otra alternativa vial. Aclaro que no soy usuaria de este puente, ya que soy vecina de La Garita, sin embargo, espero que mi comentario sea escuchado y ustedes actúen de manera ágil por el bienestar de miles de personas."

Don Humberto Soto Herrera, da a conocer que el inicio de la construcción de este Puente Peatonal, se estará realizando dentro de quince días una vez que se terminen los diseños que se están llevando a cabo.

Ing. Guillermo Chanto Araya

Nada más para complementar un poquito, y tal vez que se nos informe también. Y desde el año 1998, antes, cuando mi papá y usted eran regidores, habían

gestionado el puente vehicular, el cual desde un mes antes de que entrara don Marcelo Prieto, estaba ahí tirado, fuera nunca se instaló, aun cuando el Concejo lo había aprobado. La pregunta es ese, ese puente vehicular siempre se va a poner este puente peatonal, que se va a instalar, va a respetar la colocación de un puente vehicular o simplemente van restablecer el paso el paso y peatonal la señora Bolaños ya ha conversado con ella muchas veces y yo la le dije al esposo que mejor se contactarán con la Administración, por un lado y en este sentido, ese paso es vital. Por un lado, para cuando se haga la ampliación por el otro lado, casi todos los Niños de la Mandarina van a la Escuela del Coyol y toda esa gente, de ahí el 60% trabajan, es una franca Coyol cuyo o en esos lados, lo cual tienen quedar una gran vuelta ahora. Entonces ahí también es prioritario el paso vehicular, independientemente de las condiciones. OO lo que sea, Que conste en actas.

Licdo Humberto Soto Herrera, Alcalde:

Totalmente de acuerdo con lo que indica el compañero Chanto, pero inicialmente lo que la administración va a dar inicio a la reiteraciones con el puente peatonal, la colocación del mismo porque el puente permite a los vecinos, los escolares y a una gran cantera población comunicarse forma más rápida hacia el otro sector de sus trabajos en el puente vehicular, es importante están revisando los estados, tiene un costo, es bien alto, pero es una necesidad, por ahora lo que la gente nos ha solicitado de momento, y por la urgencia porque el puente peatonal lo que quedaba de puente hace unas semanas, se terminó de caer, sin embargo, responsablemente no iba a comprar un puente, si no estaban los diseños y los estados correspondientes para la construcción del mismo y ya esto lo que nos permite programar el inicio con cuadrillas municipales, los ladrillos vamos a ubicar ahí, para que inicie la construcción de la parte peatonal de momento.

Licda María Cecilia Eduarte Segura

Muchas gracias, señor presidente, he querido hacer uso de la palabra en este tema, porque en realidad, este es un tema que se la ha traído consigo, durante bastantes años. Yo, creo que es justo reconocer el esfuerzo, señor Alcalde que le está dando seguimiento a un proyecto que realmente muy necesario. Los que hemos estado con todos los vecinos reunidos y voy a decir, reunidos no políticamente, como sí lo hicieron muchos reunidos comunalmente. Y para ver la realidad de una comunidad hace mucho tiempo, realmente son vecinos que merecemos, dice que estaba clavando por ese paso muy necesario por ahora peatonal y es cierto lo que dijo el señor Chanto el puente vehicular en sus inicios estaba presupuestado por x o y razón y todos los altibajos que ha tenido este proyecto, porque ya tiene más de una década, pero ahora que sé cómo va en serio. Es digno reconocer la fuerza del Alcalde porque está viniendo realmente a desenredar los entuertos, ponerlos en regla, situaciones que están pendientes por falta voluntad de aquí lo voy a decir bien claro, con nombres y apellidos, no tengo pelos en la lengua de la señora Alcaldesa anterior, a todo le decía que no, verdad, solo lo que le interesaba este puente se lo pedí muchas veces le rogamos y suplicamos que lo hiciera los vecinos, todo el mundo porque era una necesidad, ahí hay un puente tirado, que siempre se ofreció. Gracias don Humberto por hacer este proyecto, el vehicular, si Dios lo permite, ya lo lograremos, pues una meta a seguir a futuro. Y lo digo este porque nadie podrá decir nunca que yo iba a politiquear y que me he reunido con la gente

porque el desarrollo con nadie en mi corazón, en mi alma y en mi vida, y por eso moriré con mucho gusto por el original.

SE ENCUENTRA AUSENTE LICDA. MARIA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA EN SU LUGAR SR. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON NUEVE VOTOS Y TRES NEGATIVOS DE LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, ING GUILLERMO CHANTO ARAYA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Ing. Allan Benavides Vílchez Gerente General Como es de conocimiento, mi representada remitió formal oficio a la Alcaldía Municipal, con copia a ustedes en el cual solicitamos el giro de la orden de inicio al "Convenio Específico para la Prestación de una Solución de Video vigilancia en Modalidad de Servicio Administrado "entre la Municipalidad de Alajuela y ESPH S.A. que se encuentra firmado desde el pasado 20 de diciembre del 2019. Llamamos la atención de que habían transcurrido 5 meses y 13 días sin que se hubiese girado la orden de inicio de un proyecto de altísima envergadura que involucra una serie de cuantiosas inversiones y procesos de implementación -todos a cargo de ESPH S.A. Recordamos que, desde el 30 de abril del 2020 mediante oficio MA-A-1549-2020 suscrito por la ex alcaldesa Laura María Chaves Quirós se ordenó al funcionario Ing. Jorge Cubero Segura -Coordinador del Proceso de Servicios Informáticos-, girar a la brevedad la orden de inicio de la instalación de cámaras de la ESPH y se diera cumplimiento a lo que establece el convenio. Al día de hoy, la situación sigue siendo la misma: i) No se ha girado la orden de inicio, ii) el tiempo sigue transcurriendo, iii) la incertidumbre jurídica frente a las inversiones realizadas se agudiza, iv) el plazo de ley incluso para darnos respuesta ha expirado. Así las cosas, solicitamos se nos reciba -a la brevedad posible- en Audiencia Pública ante el Concejo Municipal para exponer ésta situación: y que se nos diga ¿qué está pasando? ¿porqué no se gira la orden de inicio de un proyecto aprobado, ratificado, firmado, con contenido presupuestario y con una instrucción dada desde abril para comunicar la orden de inicio? Reiteramos -una vez más- que, -de no corregirse en la Inmediatez ésta situación-girando la orden de inicio en los términos en que ya se había instruido, será ineludible el acaecimiento de una situación de incumplimiento que afectará seriamente el proyecto, provocando crasos v cuantiosos daños v perjuicios a mi representada frente a las obligaciones que hemos asumido ante fabricantes v proveedores de los equipos." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA QUE COORDINE. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE SRA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA.**

ARTICULO DECIMO SEXTO: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS SE CONOCER: Oficio MA-A-2491-2020, de la Alcaldía Municipal, firmado por Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal que dice "les remito las siguientes resoluciones por las que el Comité Municipal respectivo, según minuta de reunión 03-06-2020, recomienda el otorgamiento de calificación de idoneidad para administrar fondos públicos a las siguientes entidades:

1-. Resolución N° 08-06-2020 de las 10:00 horas del 29 de junio del 2020, dictada por el Comité de Calificación de Sujetos Privados a fin obtener la calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos, para la **Junta Administrativa del Liceo de Tambor.**

2.- Resolución N° 09-06-2020 de las 10:30 horas del 29 de junio del 2020, dictada por el Comité de Calificación de Sujetos Privados a fin obtener la calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos, para la Asociación de Desarrollo Integral de Montecillos de Alajuela.

3.- Resolución N° 10-06-2020 de las 11:00 horas del 29 de junio del 2020, dictada por el Comité de Calificación de Sujetos Privados a fin obtener la calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos, para la **Junta Administrativa de la Escuela de Enseñanza Especial del Llano de Alajuela.**

4.- Resolución N° 11-06-2020 de las 11:30 horas del 29 de junio del 2020, dictada por el Comité de Calificación de Sujetos Privados a fin obtener la calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos, para la **Asociación de Desarrollo Integral del Llano Concepción de Alajuela.**

5.- Resolución N° 12-06-2020 de las 12:00 horas del 29 de junio del 2020, dictada por el Comité de Calificación de Sujetos Privados a fin obtener la calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos, para la **Junta de Educación Escuela Lagos del Coyol.**

6.- Resolución N° 13-06-2020 de las 12:30 horas del 29 de junio del 2020, dictada por el Comité de Calificación de Sujetos Privados a fin obtener la calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos, para la **Asociación de Desarrollo Específica para la compra del terreno para la construcción del edificio del adulto mayor del Cantón Central de Alajuela.**

Como se ha indicado en ocasiones anteriores, mediante la Ley N° 8823 del 05 de mayo del 2010 (publicada en La Gaceta N° 105 del 1 de junio del 2010), fueron reformados los artículos 2 y 4 de la Ley N° 7755, 11 de la Ley N° 7012 y 18 de la Ley N° 7972, razón por la cual la Contraloría General de la República fue relevada de calificar a los sujetos privados como idóneos para administrar fondos públicos. Por tal razón, el requisito de calificación de idoneidad con respecto a las organizaciones beneficiarias de fondos públicos, recae nuevamente entre las potestades municipales. En virtud de lo anterior, esta Alcaldía conformó nuevamente el Comité de Calificación de Idoneidad con base en el "Reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales", publicado en La Gaceta N° 79 del 25 de abril del 2001. Específicamente, el artículo 8 de dicho reglamento dispone: "Realizado el análisis de la solicitud y demás documentos que obren en el expediente, el Comité Técnico dictaminará si procede o no otorgar la precalificación. Dicho dictamen constituirá una recomendación para el Concejo Municipal, quien resolverá en definitiva la solicitud. " (El subrayado no es del original). Con base en dicha norma y en el análisis efectuado por el Comité, les remito las resoluciones indicadas para su conocimiento y aprobación por parte del Concejo Municipal.

SE RESUELVE APROBAR LAS IDONEIDADES DE JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE TAMBOR, JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE ENSEÑANZA ESPECIAL DEL LLANO DE ALAJUELA, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL LLANO CONCEPCIÓN DE ALAJUELA, JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LAGOS DEL COYOL, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICA PARA LA COMPRA DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL ADULTO MAYOR DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA.

ARTICULO DECIMO SÉTIMO: Sra. Andrea Saborío Gómez, Presidenta de la Junta de Educación de Lagos del Coyol, cédula jurídica 3 008 149846; solicito la donación de un cargador marca Caterpillar 930, catalogado como chatarra. Dicha donación será de gran utilidad para los gastos en los que tiene que incurrir la institución ya

que este año no hemos podido realizar ninguna actividad para recaudar fondos y con las prime parte del cielo raso del corredor." **SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO OCTAVO: CODEA-JD-175-2020 que dice "Por medio de la presente, en mi calidad de secretaria de la Junta Directiva del CODEA, desde diciembre del 2019, deseo informar preventivamente al honorable Concejo Municipal de Alajuela una serie de hechos en relación las actas de nuestra institución. En primera instancia quisiera expresar que desde que asumí la secretaria del CODEA no he podido firmar ningún acta tal como lo plantea el Reglamento de Funcionamiento y Organización del CODEA, debido a que se ha hecho imposible imprimir las mismas por la falta de papel membretado que es suministrado por parte de la Auditoria Interna. Esto según me informa la administración. El administrador MBA Jordán Vargas también me informa lo siguiente, copio textual lo expresado en Junta Directiva: "el atraso se originó desde nuestra institución cuando no se podían enviar las actas a revisión, pues la presidenta del CODEA 2017-2019 se negó en repetidas ocasiones a firmar las actas Lo que causó un atraso considerable. Finalmente, como la señora puso como condicionante para firmar llevarse las actas para su casa, el CODEA decidió enviar las mismas con solamente una firma, tal como están actualmente y en poder de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Alajuela. Posteriormente, la administración me explica que. "entregamos las actas a Auditoría con solo una firma y que se le solicitó a la funcionaria Marianela Salazar, de la Auditoria interna más papel, pero la misma les indicó que salía a vacaciones por un mes. El 28 de abril, la funcionaria llamó para que alguien se hiciera presente para hacer la apertura de las hojas sueltas. Se envió al mensajero para que realizara la apertura con dicha funcionaria. El 19 de mayo, se le envió un correo a la funcionaria Marianela, porque a esa fecha aún no se habían recibido las hojas selladas, finalmente el día 22 de mayo envió un correo indicando que ya se podía recoger las hojas para la impresión de las actas, y se mandó al mensajero para que las recogiera." Por tanto, esta secretaria desea hacer la alerta de que el atraso en la impresión y firma de actas no está bajo mi responsabilidad. Asimismo, les informo que parte de la solución es que la Auditoria Interna valore entregar más papel de lo acostumbrado para hacer frente a las impresiones, puesto que lo enviado no alcanzo para la impresión de las actas de las actual Junta Directiva del CODEA." **SE RESUELVE TRASLADAR AL ÓRGANO DIRECTOR PARA SU ANÁLISIS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO DECIMO NOVENO: Cinthya Díaz Briceño, Jefa área Comisiones Legislativa, "Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Roberto Thompson Chacón, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el expediente 21521: DISMINUCIÓN DEL IMPUESTO ÚNICO A LOS COMBUSTIBLES LEY PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y LA PROSPERIDAD. MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LA LEY N° 8114 LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS.

En relación se presenta moción de fondo:

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Sr. Randall Barquero Piedra, **CONSIDERANDO QUE:** Que en la Asamblea Legislativa se encuentra en discusión el proyecto de ley

Nro.21521 Disminución del Impuesto Único a los combustibles para la reactivación económica, la generación de empleo y la prosperidad, Modificación de los art, ly3 de la Ley Nro.8114, Ley de Simplificación y Eficiencias tributarias. Que el art.3 de la ley en mención No considera la variación internacional de los precios de combustibles, sino únicamente el índice de precios al consumidor, generando un aumento creciente de los combustibles ajeno a los precios internacionales. Que esta reducción de costos nos permitiría mayor competitividad. Que la reducción del gasto de cada costarricense por este concepto, aumentaría sus disponibilidades de recursos para otras actividades de consumo que generaría un equilibrio financiero igual o mayor al estado. Que lograría un puesto justo y proporcional de acuerdo con los precios en el mercado internacional. **PROPONEMOS:** Apoyar la iniciativa contemplada en el Expediente Nro.21521. Enviar este criterio de forma digital. - Solicítese acuerdo firme." **SE RESUELVE 1.- DAR POR RECIBIDO. 2. APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIGESIMO: Cinthya Díaz Briceño, Jefa área Comisiones Legislativa "Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Roberto Thompson Chacón, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el expediente 21662: REFORMA DE LA LEY DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS nº 7593, Y SUS REFORMAS PARA RACIONALIZAR EL PRECIO DE LA EMERGÍA ELÉCTRICA Y DEMÁS SERVICIOS PÚBLICOS. " **SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Cinthya Díaz Briceño, Jefa área Comisiones Legislativa. "Para lo que corresponda y con instrucciones del señor Diputado Erwen Masís Castro, Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto del proyecto: "EXPEDIENTE N° 21675. "LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE A LOS OCUPANTES ACTUALES EN CONDICIÓN PRECARIA, DE INMUEBLES DENTRO DE FINCAS O TERRENOS INVADIDO" del que le remito una copia. Publicado a La Gaceta 224 de 25 de noviembre de 2019. Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto. Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo rrodriguez@asamblea.go.cr. Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 22 43 2433 o 22 43 2434"

En lo conducente, se presenta moción de fondo: .

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por MSc. Alonso Castillo Blandino, avalada por Lic. Leslye Bojorges León, **CONSIDERANDO QUE: 1.** Que se nos realiza la consulta del oficio AL-DCLEAGRO-013-2020 Referente al Expediente 21675 "Ley para garantizar el agua potable a los ocupantes en condición precaria, dentro de fincas o terrenos invadidos." **POR TANTO, PROPONEMOS: 1.** Manifestar a la Señor Presidente de Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios y Recursos Naturales Diputado Erwen Masís Castro de La Asamblea Legislativa de Costa Rica, la oposición del Concejo Municipal de Alajuela, por lo siguiente:
A-. Este proyecto promueve el desarrollo de los asentamientos ilegales y el

crecimiento urbano desordenado. **B-**. Es contraproducente otorgar agua a personas que no sean propietarias de un inmueble, ya que va en perjuicio del munícipe propietario del inmueble. **C-**. En caso de ser una propiedad del estado se estaría en contra al principio de los bienes demaniales del Estado, poniendo en riesgo que exista más precarización de las propiedades Municipales. Apruébese en firme y comuníquese a rrodriguez@asamblea.go.cr y oficina del diputado Roberto Thompson Chacón. Exímase del trámite de comisión.”

Licda Selma Alarcón Fonseca : Apoyo totalmente la moción del compañero por una razón. Si hubiese sido en efecto el agua que venimos De hecho ya yo había presentado en algún momento la solicitud de que los personas que tienen derechos indivisos que les están vendiendo el agua, los propietarios que primero les venden el derecho, después venden el agua y la luz, pero en efecto y hay una ley para la prescripción negativa para el mismo no podemos empezar apoyar que le demos agua los precaristas, porque todas las propiedades de Costa Rica se va a convertir en el cargo. Y el agua y ahora yo no estoy en contra de que hay gente con necesidades, pero estamos estimulando un derecho ilegal sobre propiedades privadas, estamos quitando el derecho a los ciudadanos de proteger sus propiedades, donde el que se le mete también le tengo quedar agua. Entonces yo apoyo totalmente la moción del compañero Luis Alonso.

SE RESUELVE 1.- DAR POR RECIBIDO. 2.- APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS VOTOS NEGATIVOS, DE LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SIENDO LAS 20:58: SE RESUELVE APROBAR PRORROGAR POR VEINTE MINUTOS MAS LA SESIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

Licda Ana Patricia Guillén Campos: Yo entiendo. Cuando las personas viven lejos y no tienen cómo trasladarse. Yo entiendo perfectamente la situación que algunos de ustedes están viviendo. Somos un colegio deliberativo, venimos aquí a expresar lo que 11 personas elegidas por el pueblo de Alajuela deben decidir. Si tenemos que sesionar 3 días seguidos y es la decisión de estas 11 personas. La decisión de ustedes, puede ser retirarse con las consecuencias que eso conlleva. No soy la presidenta de este Concejo, pero llame al orden, señor Presidente. Porque las manifestaciones de los señores Síndicos, a quienes respeto a algunos y admiro a otros. Me parecen peyorativas, irresponsables y además de muy mal gusto. Como regidores y merecemos el respeto de todos los Alajuelenses y eso los incluye a ustedes que son además Miembros de este Concejo, pero además deben ser respetuosos de los compañeros. No creo por lo menos de mi parte merecer un insulto más por parte de ustedes. Me parece, que si alguno tiene alguna queja, puede tomar el micrófono y no ser tan pendejo y emitir epítetos, insultos, para una decisión como la que ahora se toma como se han tomado en otras ocasiones. Yo requiero que el señor Presidente llame al orden y que si alguien quiere insultarnos, que pongan nombre y sus dos apellidos correctamente para que entonces cada 1 de nosotros tomemos la decisión de si nos sentimos ofendidos, acusarlos, pero no se vale que nos griten de la manera que lo hacen, porque eso parece un gallinero. Sí tomen la palabra gracias y por respeto a la abuela nos vamos a quedar aquí hasta que los 11 regidores decidamos hacerlo cuando ustedes sean regidores, tomarán ustedes esa decisión. Gracias.

SE RETIRA La Comisión Permanente de Asuntos Municipales, solicita el criterio de esa municipalidad en relación con el proyecto de ley 21.896 "LEY PARA MITIGAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DE LA PANDEMIA COVID-19 Y ASEGURAR LA ESTABILIDAD FINANCIERA DEL RÉGIMEN MUNICIPAL EN DECLARATORIAS DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Cinthya Díaz Briceño, Jefa área Comisiones Legislativa:" Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto del proyecto: "EXPEDIENTE N° 21954. "LEY DE CONTINGENCIA AMBIENTAL PARA REDUCIR EL CONSUMO EXCESIVO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DOMICILIAR " del que le remito una copia. Publicado en el Alcance No. 112 a La Gaceta 110 el 14 de mayo de 2020.

Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.

Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el criterio al correo maria.moreno@asamblea.go.cr.

En relación se presentan mociones de fondo:

PRIMERO MOCIÓN: Suscrita por Sr, Randall Barquero Piedra, avalada por Lic. Leslye Bojorges León, **CONSIDERANDO:** -Que en la Asamblea Legislativa se encuentra en discusión el proyecto de ley Nro.21954, Ley de contingencia ambiental para reducir el consumo excesivo de agua potable en el sector domiciliario. -La importancia de apreciar e valor del este vital recurso. -Que el propósito del proyecto del proyecto es hacer uso racional y reducir el consumo del preciado líquido. -Que, según estudios, un uso racional del agua no sobrepasa los 200 litros por persona diaria. -Que el promedio para efectos de estadísticos de consumo es de 5 personas por núcleo familiar. **PROPONEMOS:** -Modificar art.5 del proyecto, y reducir el consumo de 45 a 30 metros cúbicos la tarifa exenta y así sucesivamente. Enviar este criterio de forma digital. Solicítese acuerdo firme." **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN CON OCHO VOTOS POSITIVOS, Y TRES NEGATIVO DE MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, MAE GERMAN VINICIO BARQUERO PIEDRA, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARBAJAL.**

SEGUNDA MOCIÓN: Suscrita por MSc. Alonso Castillo Blandino, avalada por Lic. Leslye Bojorges León, **CONSIDERANDO QUE:** 1.- Que se nos realiza la consulta del oficio AL-DCLEAMB-006-2020 Referente al Expediente 21954 "Ley para contingencia ambiental para reducir el consumo de Agua potable en el sector domiciliario." 2.- Que por Ley las tarifa domiciliario que consuma más de 30m3 cúbicos de agua paga 13% de IVA, sobre el total consumido. 3.- Que las tarifas de consumo están hechas para fomentar la disminución de consumo, ya que, a más metros cúbicos, más alta la tarifa, ejemplo tarifa vigente del AyA hoy.

Tarifas del AyA	
BLOQUE CONSUMO	DOMICILIAR
0 a 15 m3	¢ 409,00
16 a 25 m3	¢ 822,00

26 a 40 m3	¢ 902,00
41 a 60 m3	¢ 1.071,00
61 a 80 m3	¢ 1.964,00
81 a 100 m3	¢1.964,00
101 a 120 m3	¢ 1.964,00
más de 120 m3	¢ 2.063,00
Fuente: https://www.aya.go.cr/setvicioCHente/SitePages/estiniacionImporte_eopia(I).aspx Consulta 30-06-2020	

4. Que existen muchos grupos de familias que dos o más casa están en una sola paja de agua, por diversas razones, siendo estas son las más afectadas en el cobro y en su mayoría familias en condiciones de vulnerabilidad. POR TANTO, PROPONEMOS: 1. Manifiestar a la Señora Presidenta de Comisión Permanente Especial de Ambiente Diputada Paola Vega Rodríguez de La Asamblea Legislativa de Costa Rica, la oposición del Concejo Municipal de Alajuela, por lo siguiente:

A. Por ser abusivo y tener una doble imposición, IVA más contingente económico, lo que se hace un impuesto directo al consumo. B. Por castigar a las familias con una carga en la tarifa innecesaria, ya que los recursos que generados son para reinversión de los proveedores de agua en los sistemas. Lo cual va en contra del mismo cálculo de las tarifas. C. Las tarifas tienen un precio por consumo para fomentar que se consuma menos cantidad de agua, por lo que es innecesario el contingente económico. D. Que el proyecto de Ley no se apega a los bloques de consume de referencia del AyA, ni la Aresep. Apruébese en firme y comuníquese a maria.moreno@asamblea.go.cr y oficina del diputado Roberto Thompson Chacón. Exímase del trámite de comisión.” **SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, Y CUATRO NEGATIVOS DE SRA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA.**

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: El señor Presidente municipal Licdo Leslye Rubén Bojorges León, procede a nombrar a los siguientes **ASESORES** en las comisiones especiales siguientes:

COMISIÓN ESPECIAL TECNOLOGÍA:

- 1.- Adrián Porras Jiménez
- 2.- Mario Vargas Rojas

COMISIÓN DE SEGURIDAD:

- 1.- Osvaldo Alpízar Núñez
- 2.- Licdo Eder Hernández Ulloa

Gleen Rojas Morales:

Me parece que hay informes de comisiones que son urgentes de aprobar, por ejemplo, el de la chinita de una comunidad tan necesitada que le urge. Qué le urge que esto se apruebe y las iniciativas de los compañeros, indicó sufridores, que también son necesidades de los diferentes comunidades, por lo que le propongo por favor someta a votación que ampliamos la sesión 20 minutos, aparte que los compañeros síndicos están diciendo que ellos necesitan un tiempo también para expresar su molestia, por alusión también. Entonces por favor simplemente someto

a votación si sea bueno y si no, no importa perfecto los que estén de acuerdo en ampliar 20 minutos más no al banquero que decir algo.

Randall Barquero Piedra:

Miren, yo no tengo inconveniente con conveniente la restricción vehicular. Ahora todos a la entrada duramos porque tuvimos que marcar el reloj. Ahí vamos a perder unos 5 minutos y yo francamente, no creo que en menos de 15 minutos me ponga a mi casa y quiero dar el ejemplo y ser respetuoso porque la investidura de un regidores acata las normas sanitarias, yo no me imagino en la calle a las 10:15 o 10.20 del acá en la calle y no tengo disponibilidad, pero creo que podemos ampliar 10 minutos, si acaso 15, siendo mostrando esa velocidad, pero con todo respeto tenemos que dar el ejemplo y la integridad de respetar las normas vehicular y sanitarias y no me veo en eso.

Donald Síndico Suplente Sarapiquí:

Buenas noches para todos, vean nosotros en Sarapiquí, no vamos a llegar en ese tiempo jamás. No se piense solo que están cerca, piensen en los que vivimos largo.

DR VÍCTOR CUBERO BARRANTES, REGIDOR SUPLENTE:

Nada más para decirles lo que se refirió Randall antes, de que aquí estamos casi 4 horas en sesión, contraviniendo todas las normas sanitarias que estamos obligados a respetar estas 4 horas en sesión, aquí la gente se porta muy mal, llega y se quita la mascarilla, habla en el micrófono, se toca la cara, etc., se pueden nombrar miles de contravenciones a las normas. Además de eso, me molestó que los Regidores Propietarios, no tomen en cuenta a la otra gente, me parece absurdo, que estemos aquí casi como gusanos, los Regidores Suplentes y los Síndicos que no votamos, es simplemente mucho más en cuenta. Así qué que no se vuelva a repetir esto, porque realmente me enerva. Me parece de parte de Patricia muy mal hecho también se lo digo.

DENEGADO ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA PRORROGAR POR VEINTE MINUTOS LA SESIÓN. OBTIENE SIETE VOTOS, NO ALCANZA LAS 2/3 PARTES CONFORME EL CÓDIGO MUNICIPAL.

SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Lic. Leslye Rubén Bojorges León
Presidente

Licda. María del Rosario Muñoz González
**Secretaria del Concejo
Coordinadora Subproceso**